

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1927/2011 a R.L.A. Seguridad Córdoba S.L.

p. 1430

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos a Cabrera Martínez, María Luisa y otros

p. 1430

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución Concesión Ayuda Económica de Acompañamiento por Participación en Programa de Recualificación Profesional a Aceituno Moreno, Encarnación y otros

p. 1434

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia liquidación provisional tasas extinción de incendio forestal a don Arturo Fuentes Guerra Cañete

p. 1444

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expedientes sancionadores a Trans Guito S. XXI, S.L. y otros

p. 1444

Citación para notificar por comparecencia resolución reintegro expediente Adecuación Funcional de Vivienda a D. Alberto Álvaro Morales Olmo y otra

p. 1445

Citación para notificar por comparecencia resolución expedientes Adecuación Funcional de Vivienda a D^a Carmen Rodríguez Angulo y otros

p. 1445

Citación para notificar por comparecencia resolución expediente Adecuación Funcional de Vivienda a Dª Antonia Palacios

p. 1445

Citación para notificar por comparecencia resolución expedientes Adecuación Funcional de Vivienda a Dª Antonia Ibáñez y otra

p. 1446

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Citación notificar comparecencia actos administrativos liquid. prest. servicios sanitarios a terceros a La Galería, C.B. y otros

p. 1446

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Información pública Proyecto de Actuación e incoación expediente para legalización Explotación de Ganado Vacuno de Leche promovido por don Miguel Rafael Herruzo Peralbo

p. 1447

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 1448

Ayuntamiento de Montemayor

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. César José Avendaño Pérez y otros

p. 1448

Delegación atribuciones para celebración de matrimonio civil en Dª Antonia Naranjo Carmona

p. 1448

Ayuntamiento de Montilla

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Marian Bosneagu representante legal menor A.B.

p. 1449

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. Abdellatif Badri y otros

p. 1449

Ayuntamiento de Montoro

Incorporación procedimiento concesión de subvenciones a través del Registro Electrónico

p. 1449

Ayuntamiento de Palma del Río

Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile

p. 1450

Reglamento Municipal de Uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana

p. 1455

Ayuntamiento de Pedroche

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Olga Kuznetsova

p. 1461

Ayuntamiento de Puente Genil

Citación para notificar por comparecencia expedientes sancionadores de Tráfico a Aguilera Rivas, José y otros

p. 1461

Información pública modificación Reglamento Regulador de las condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares

p. 1478

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2012

p. 1478

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 5 marzo de 2012

p. 1478

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 5 de marzo de 2012

p. 1478

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 908/2012

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución con sanción de 1.500 € (mil quinientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1927/2011 a R.L.A. Seguridad Cordoba S.L., con NIF Entidad Jurídica B48963383, domiciliada en C/ Ingeniero Torres Quevedo. Polig. Torrecilla 5, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.2.g) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba 1 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba**

Núm. 909/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Córdoba, 31 de enero de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Municipio: CABRA

| Nº Expte-Documento | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|----------------------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| 285670.14/11-1283342 | CABRERA MARTINEZ MARIA LUISA | | VALORACIÓN SIMP |
| 300790.14/11-1283322 | CHACON CASTRO JOSE | 75633978L | VALORACIÓN SIMP |
| 456923.14/11-1283390 | CORPAS REYES JOSE | 30069881A | VALORACIÓN SIMP |
| 456923.14/11-1283383 | CUEVAS BALLESTEROS SALVADOR | 30778457H | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283310 | GONZALEZ EXPOSITO MANUEL JESÚS | 26969430K | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283311 | GUETO CAMPILLOS TOMAS | 11802779F | VALORACIÓN SIMP |
| 285670.14/11-1283350 | GUETO MORILLO JOSE MIGUEL | 30719072L | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283314 | GUETO PARIAS JOSEFA | 30719521P | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283317 | MORALES LUQUE JOSE | 30776738R | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283297 | NAVEAS ROLDAN RAFAEL | 30715888D | VALORACIÓN SIMP |
| 285670.14/11-1283347 | PRIEGO JIMENEZ ANTONIA | 30717690V | VALORACIÓN SIMP |
| 270550.14/11-1283309 | ROLDAN CRUZ ADOLFO | | VALORACIÓN SIMP |
| 285670.14/11-1283353 | ROLDAN CRUZ ADOLFO | | VALORACIÓN SIMP |
| 300790.14/11-1283321 | ROLDAN RUIZ ANTONIO | 30715056M | VALORACIÓN SIMP |
| 300790.14/11-1283327 | ROLDAN RUIZ ANTONIO | 30715056M | VALORACIÓN SIMP |
| 300790.14/11-1283334 | ROLDAN RUIZ ANTONIO | 30715056M | VALORACIÓN SIMP |
| 456923.14/11-1283387 | RUIZ ORGAZ MARIA DE LA SIERRA | 30778818B | VALORACIÓN SIMP |
| 456923.14/11-1283393 | SERRANO GUIJARRO ELVIRA | 30757053G | VALORACIÓN SIMP |

Municipio: CASTRO DEL RIO

| | | | |
|-----------------------|--------------------------|-----------|-----------------|
| 18252043.98/1-1283788 | LOPEZ URBANO ANTONIO | 30962854R | DECLARACIÓN-ACU |
| 18252043.98/1-1283789 | SANCHEZ PEÑA MARIA JULIA | 30805908F | DECLARACIÓN-ACU |
| 18252043.98/1-1283790 | SANCHEZ PEÑA MARIA JULIA | 30805908F | DECLARACIÓN-ACU |

Municipio: CONQUISTA

| | | | |
|-----------------------|---------------------|-----------|-----------------|
| 13856710.98/1-1284240 | SANCHEZ VALLE DIEGO | 30126637H | RECTIFICACIÓN-A |
|-----------------------|---------------------|-----------|-----------------|

Municipio: DOS TORRES

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|-----------------|
| 442621.14/11-1283049 | JURADO MEDRANO PABLO | 30156999C | SUBSANACIÓN-INI |
| Municipio: FERNAN NUÑEZ | | | |
| 509051.14/11-1282893 | AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ | P1402700G | DECLARACIÓN-ACU |
| 509040.14/11-1282892 | MATA VARONA JUAN | 30802404E | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: FUENTE PALMERA | | | |
| 1984140.98/10-1282106 | DUGO HENS JUAN | 30409674V | DECLARACIÓN-ACU |
| 2539940.98/10-1282105 | DUGO OSTOS JOSE | 30509489N | DECLARACIÓN-ACU |
| 2983772.98/10-1282104 | SANCHEZ CASTELL SALVADOR | 75611472F | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE | | | |
| 529325.14/11-1283811 | BARBANCHO LEAL MARGARITA EUSEBIA | 30128753H | SUBSANACIÓN-ACU |
| 528091.14/11-1283749 | ESCUDERO BARBERO MIGUEL JUAN | 30130845V | SUBSANACIÓN-ACU |
| 477514.14/11-1283083 | GONZALEZ REVALIENTE MARIA CONCEPCION | 30208720Z | DECLARACIÓN-REQ |
| Municipio: HORNACHUELOS | | | |
| 501675.14/11-1282586 | PILETAS 265 SL | B14462188 | SUBSANACIÓN-INI |
| Municipio: IZNAJAR | | | |
| 26423272.98/1-1283972 | SILLERO ESPEJO JOSE | 24156810W | DECLARACIÓN-ACU |
| 26423272.98/1-1283973 | SILLERO ESPEJO JOSE | 24156810W | DECLARACIÓN-ACU |
| 26423272.98/1-1283974 | SILLERO GAMEZ DOMINGO | 23581521N | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: MONTILLA | | | |
| 2998718.98/10-1283817 | ORTIZ CORDOBA JOSE | 30936149E | DECLARACIÓN-ACU |
| 2998718.98/10-1283818 | ORTIZ CORDOBA JOSE | 30936149E | DECLARACIÓN-ACU |
| 2998686.98/10-1283816 | RAMIREZ ESPEJO ANTONIO | 30482620F | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: MONTURQUE | | | |
| 513973.14/11-1284056 | MOÑIZ RUZ PEDRO | 30059195N | SUBSANACIÓN-INI |
| 513962.14/11-1284094 | ORELLANA MUÑOZ CARMEN | 30045170V | SUBSANACIÓN-INI |
| Municipio: MORILES | | | |
| 492122.14/11-1281976 | CALVO GARCIA JOSEFA | | SUBSANACIÓN-ACU |
| Municipio: NUEVA CARTEYA | | | |
| 475790.14/11-1281164 | LOPEZ BAENA SALVADOR | 30731906L | SUBSANACIÓN-REQ |
| Municipio: POZOBLANCO | | | |
| 22726115.98/1-1282534 | ALCANTARA LEONES MARIA CARMEN | 30536139M | DECLARACIÓN-ACU |
| 22726115.98/1-1282535 | ALCANTARA LEONES MARIA CARMEN | 30536139M | DECLARACIÓN-ACU |
| 22157914.98/1-1282527 | ARAUJO LOPEZ ALFONSO | 30201730Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 22157914.98/1-1282529 | ARAUJO LOPEZ ALFONSO | 30201730Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 22116290.98/1-1282523 | AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO | P1405400A | DECLARACIÓN-ACU |
| 22116290.98/1-1282525 | AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO | P1405400A | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282554 | COBOS GARCIA CARMEN | 75681022M | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282558 | COBOS GARCIA CARMEN | 75681022M | DECLARACIÓN-ACU |
| 22106195.98/1-1282521 | DIAZ RUBIO JOSE ANTONIO | 75707788E | DECLARACIÓN-ACU |
| 22384073.98/1-1282532 | DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE | 75680877K | DECLARACIÓN-ACU |
| 22384073.98/1-1282533 | DUEÑAS SANTOFIMIA JOSE | 75680877K | DECLARACIÓN-ACU |
| 23501505.98/1-1282545 | DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO | 75691809M | DECLARACIÓN-ACU |
| 23501505.98/1-1282546 | DUEÑAS TEJEDOR BONIFACIO | 75691809M | DECLARACIÓN-ACU |
| 22157914.98/1-1282526 | FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA | 75703153X | DECLARACIÓN-ACU |
| 22157914.98/1-1282528 | FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JACINTA | 75703153X | DECLARACIÓN-ACU |
| 23403995.98/1-1282542 | FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO | 30111547Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 23403995.98/1-1282543 | FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO | 30111547Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 23403995.98/1-1282544 | FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO | 30111547Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282564 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282565 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282566 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282567 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282568 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282569 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 28268251.98/1-1282570 | GARCIA ARROYO FELIPE | 30110963F | DECLARACIÓN-ACU |
| 23062244.98/1-1282538 | GARCIA MORENO DAVID | 80146730X | DECLARACIÓN-ACU |
| 23062244.98/1-1282539 | GARCIA MORENO DAVID | 80146730X | DECLARACIÓN-ACU |
| 22834184.98/1-1282536 | GARCIA MUÑOZ MIGUEL | 75686556L | DECLARACIÓN-ACU |
| 22834184.98/1-1282537 | GARCIA MUÑOZ MIGUEL | 75686556L | DECLARACIÓN-ACU |

| | | | |
|--------------------------------|--|-----------|-----------------|
| 25718011.98/1-1282560 | GONZALEZ PEREZ MANUEL | 07824138K | DECLARACIÓN-ACU |
| 25718011.98/1-1282561 | GONZALEZ PEREZ MANUEL | 07824138K | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282555 | HARO RIPOLL ANA | 30116959T | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282559 | HARO RIPOLL ANA | 30116959T | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282552 | HERRERO MARTINEZ ANTONIO | 30116659E | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282556 | HERRERO MARTINEZ ANTONIO | 30116659E | DECLARACIÓN-ACU |
| 22116290.98/1-1282524 | INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES SA | A14000939 | DECLARACIÓN-ACU |
| 25821235.98/1-1282562 | LOPEZ JURADO ALODIA | 30116413Y | DECLARACIÓN-ACU |
| 22063370.98/1-1282519 | MARQUEZ AREVALO DESIDERIO | 75680498X | DECLARACIÓN-ACU |
| 22063370.98/1-1282520 | MARQUEZ AREVALO DESIDERIO | 75680498X | DECLARACIÓN-ACU |
| 24840922.98/1-1282547 | PEDRAJAS RUIZ JOSE | 75698050J | DECLARACIÓN-ACU |
| 24840922.98/1-1282548 | PEDRAJAS RUIZ JOSE | 75698050J | DECLARACIÓN-ACU |
| 24840922.98/1-1282549 | PEDRAJAS RUIZ JOSE | 75698050J | DECLARACIÓN-ACU |
| 25030320.98/1-1282550 | POZUELO BAUTISTA PEDRO | 75682300H | DECLARACIÓN-ACU |
| 25030320.98/1-1282551 | POZUELO BAUTISTA PEDRO | 75682300H | DECLARACIÓN-ACU |
| 23140401.98/1-1282540 | POZUELO REDONDO ANTONIO | 75682458S | DECLARACIÓN-ACU |
| 23140401.98/1-1282541 | POZUELO REDONDO ANTONIO | 75682458S | DECLARACIÓN-ACU |
| 22106195.98/1-1282522 | RODRIGUEZ MERCHAN FRANCISCO | 01445564Z | DECLARACIÓN-ACU |
| 22264023.98/1-1282530 | RUBIO RUBIO ANDRES | 80142665Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 22264023.98/1-1282531 | RUBIO RUBIO ANDRES | 80142665Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 17504303.98/1-1282517 | SANTOFIMIA MUÑOZ JOSE LUIS | 75704672B | DECLARACIÓN-ACU |
| 17504303.98/1-1282518 | SANTOFIMIA MUÑOZ JOSE LUIS | 75704672B | DECLARACIÓN-ACU |
| 24414331.98/1-1282492 | SERRANO MORENO HIGINIO | 75696798A | DECLARACIÓN-ACU |
| 24414331.98/1-1282493 | SERRANO MORENO HIGINIO | 75696798A | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282553 | VILLAREJO AMOR FELIPE | 30202360W | DECLARACIÓN-ACU |
| 25254972.98/1-1282557 | VILLAREJO AMOR FELIPE | 30202360W | DECLARACIÓN-ACU |
| 25821235.98/1-1282563 | VIZCARRO VAZQUEZ JUAN | 75680695T | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: PUENTE GENIL | | | |
| 525151.14/11-1283402 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525534.14/11-1283454 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525556.14/11-1283455 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525560.14/11-1283456 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525571.14/11-1283459 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525604.14/11-1283461 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525615.14/11-1283462 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525630.14/11-1283463 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525641.14/11-1283471 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525652.14/11-1283472 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525663.14/11-1283475 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525674.14/11-1283476 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525685.14/11-1283479 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 525696.14/11-1283482 | AGRICOLA ARANDA-ESTEPA S.L. | B14927453 | DECLARACIÓN-ACU |
| 25229831.98/1-1284174 | CALZADO SEBASTIANES ANTONIO | 75648308C | DECLARACIÓN-ACU |
| 25229831.98/1-1284175 | CALZADO SEBASTIANES ANTONIO | 75648308C | DECLARACIÓN-ACU |
| 388264.14/11-1282135 | GIL MARQUEZ LUIS FERNANDO | 34022286L | RECURSO-REQUERI |
| 29623996.98/1-1284176 | INVERSIONES HERMANOS GONZALEZ REYES SL | B14723068 | DECLARACIÓN-ACU |
| 22273484.98/1-1284169 | ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL | 34017287B | DECLARACIÓN-ACU |
| 22273484.98/1-1284170 | ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL | 34017287B | DECLARACIÓN-ACU |
| 24255280.98/1-1284171 | SALDAÑAS JIMENEZ JUAN | 30744149A | DECLARACIÓN-ACU |
| 24255280.98/1-1284172 | SALDAÑAS JIMENEZ JUAN | 30744149A | DECLARACIÓN-ACU |
| 24255280.98/1-1284173 | SALDAÑAS JIMENEZ JUAN | 30744149A | DECLARACIÓN-ACU |
| Municipio: RUTE | | | |
| 492833.14/11-1281308 | GARCIA MOLINA MARIANO | 30908555M | RECURSO-RESOLUC |
| 504431.14/11-1281346 | GARCIA MOLINA MARIANO | 30908555M | RECURSO-RESOLUC |
| 504431.14/11-1281663 | GARCIA MOLINA MARIANO | 30908555M | RECURSO-RESOLUC |
| Municipio: SANTAELLA | | | |
| 28160532.98/1-1281990 | AGUILERA AGUILERA ANTONIA | 30440459M | DECLARACIÓN-ACU |
| 2864934.98/11-1283907 | GARCIA PRIETO RAFAEL | 30510706X | DECLARACIÓN-ACU |
| 28160532.98/1-1281989 | PEREZ LUQUE FRANCISCO | 30411006S | DECLARACIÓN-ACU |
| 3535562.98/10-1283546 | RUIZ LOPEZ RAFAEL | 30753005G | DECLARACIÓN-ACU |

Municipio: VILLAHARTA

| | | | |
|----------------------|----------------------|-----------|-----------------|
| 366715.14/11-1281934 | DOVAL DEL REY MAXIMO | 08848678A | DECLARACIÓN-REQ |
|----------------------|----------------------|-----------|-----------------|

Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA

| | | | |
|-----------------------|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 515550.14/11-1282601 | CACHINERO AREVALO MARIA JOSEFA | 30175424E | RECURSO-RESOLUC |
| 16789216.98/1-1281627 | EN INVESTIGACION ART 47 LEY33 2003 | | SUBSANACIÓN-ACU |
| 18924430.98/1-1281596 | TORRES GARCIA ANTONIO | 75697356D | SUBSANACIÓN-ACU |
| 18924430.98/1-1281599 | TORRES GARCIA ANTONIO | 75697356D | SUBSANACIÓN-ACU |
| 18709445.98/1-1281674 | TORRES TORRALBO FILOMENA | | SUBSANACIÓN-ACU |

Municipio: EL VISO

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------|-----------------|
| 25497883.98/1-1283001 | ALEGRE CARRASCO JOSE MANUEL | 80147804A | DECLARACIÓN-ACU |
| 24253434.98/1-1282988 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | P1407400I | DECLARACIÓN-ACU |
| 25093246.98/1-1282998 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | P1407400I | DECLARACIÓN-ACU |
| 24269416.98/1-1283009 | BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA | A28000032 | DECLARACIÓN-ACU |
| 24269416.98/1-1283012 | BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA | A28000032 | DECLARACIÓN-ACU |
| 24257391.98/1-1282992 | CABALLERO JURADO MANUEL ANTONIO | 75695542N | DECLARACIÓN-ACU |
| 2899027.98/10-1282982 | CALERO GARCIA MARCIANO | 30211239A | DECLARACIÓN-ACU |
| 24229682.98/1-1283008 | DELGADO DELGADO ALFONSO | 75689117G | DECLARACIÓN-ACU |
| 3438858.98/10-1282984 | DIAZ CANO FRANCISCO JOSE | 75685877F | DECLARACIÓN-ACU |
| 24255895.98/1-1282989 | DIAZ MANSILLA JOSE RAFAEL | 80151315H | DECLARACIÓN-ACU |
| 24255895.98/1-1282990 | DIAZ MANSILLA JOSE RAFAEL | 80151315H | DECLARACIÓN-ACU |
| 25731042.98/1-1283006 | DIAZ TORRERO JOSE LUIS | 30206560Q | DECLARACIÓN-ACU |
| 24229682.98/1-1283007 | FONTENLA MAREQUE MARIA DULCINA | 33211270Y | DECLARACIÓN-ACU |
| 25026260.98/1-1283033 | GOMEZ GARCIA MANUEL | 75699554E | DECLARACIÓN-ACU |
| 24262350.98/1-1283027 | GOMEZ LOPEZ ANA MARIA | 80153740M | DECLARACIÓN-ACU |
| 25178160.98/1-1283000 | GONZALEZ MONTES M PASTORA | 80147733R | DECLARACIÓN-ACU |
| 25178160.98/1-1282999 | GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO | 75690659M | DECLARACIÓN-ACU |
| 24243026.98/1-1283021 | HELIZO MOYANO EULALIA | | DECLARACIÓN-ACU |
| 25024263.98/1-1282997 | JIMENEZ LINARES ROSALIA | 30151988T | DECLARACIÓN-ACU |
| 24264693.98/1-1283031 | JURADO LOPEZ MANUEL | 30151506R | DECLARACIÓN-ACU |
| 512886.14/11-1282987 | LOPEZ MORENO FERNANDO | 30154290W | DECLARACIÓN-ACU |
| 24263680.98/1-1283029 | LOPEZ PEDRAJAS ENCARNACION | 51828210X | DECLARACIÓN-ACU |
| 24263680.98/1-1283030 | LOPEZ PEDRAJAS ENCARNACION | 51828210X | DECLARACIÓN-ACU |
| 24263680.98/1-1283028 | LOPEZ PEDRAJAS JOSE | 30184887D | DECLARACIÓN-ACU |
| 24251205.98/1-1283026 | MEDINA DELGADO ISABEL | 75701044V | DECLARACIÓN-ACU |
| 3096538.98/10-1282983 | MORENO LOPEZ MIGUEL | 75699509T | DECLARACIÓN-ACU |
| 24246961.98/1-1283022 | MORENO MORENO JOSE | 30152243W | DECLARACIÓN-ACU |
| 24942525.98/1-1282995 | MORENO RISQUEZ FLORA | 30192712Z | DECLARACIÓN-ACU |
| 24944091.98/1-1282996 | MORENO RISQUEZ MARIA | 75701299L | DECLARACIÓN-ACU |
| 24249035.98/1-1283024 | MOYANO NAVAS ELVIRA | 30153888Z | DECLARACIÓN-ACU |
| 24250424.98/1-1283025 | MOYANO RUIZ EUSTAQUIO | 30199631X | DECLARACIÓN-ACU |
| 24256492.98/1-1282991 | NAVARRO LOPEZ ANTONIO | 30476727W | DECLARACIÓN-ACU |
| 512864.14/11-1284002 | PASTOR LOPEZ MANUELA | 75689145D | SUBSANACIÓN-ACU |
| 512853.14/11-1282985 | PEÑA LOPEZ JUANA | 75701013D | DECLARACIÓN-ACU |
| 512886.14/11-1282986 | PONTES BARRIO JOSE | 30152101K | DECLARACIÓN-ACU |
| 24258640.98/1-1282993 | PRADOS MURILLO ANA ISABEL | 80154412X | DECLARACIÓN-ACU |
| 25593540.98/1-1283002 | PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL | B1478095I | DECLARACIÓN-ACU |
| 25595404.98/1-1283003 | PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL | B1478095I | DECLARACIÓN-ACU |
| 25597821.98/1-1283004 | PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL | B1478095I | DECLARACIÓN-ACU |
| 25598532.98/1-1283005 | PROMOCIONES HERMANOS TORRERO 2007 SL | B1478095I | DECLARACIÓN-ACU |
| 24230824.98/1-1283020 | PROMOCIONES TOSALMA SL | B14741326 | DECLARACIÓN-ACU |
| 2548563.98/10-1283019 | QUIEZ RUIZ MARTINE BEATRIZE | 56231456K | DECLARACIÓN-ACU |
| 24269416.98/1-1283010 | RAMIREZ HELIZO TRANSITO | 30151403J | DECLARACIÓN-ACU |
| 24269416.98/1-1283011 | RAMIREZ HELIZO TRANSITO | 30151403J | DECLARACIÓN-ACU |
| 24946353.98/1-1283032 | RISQUET GOMEZ JUANA | 30187229M | DECLARACIÓN-ACU |
| 24941383.98/1-1283013 | RISQUEZ GOMEZ CLOTILDE | 30153002W | DECLARACIÓN-ACU |
| 2548563.98/10-1283018 | ROBLES AVILA MANUEL | 23183925V | DECLARACIÓN-ACU |
| 25714684.98/1-1283014 | RODRIGUEZ MATA JOSE IGNACIO | 70646047Y | DECLARACIÓN-ACU |
| 25714684.98/1-1283015 | RODRIGUEZ MATA JOSE IGNACIO | 70646047Y | DECLARACIÓN-ACU |
| 24248092.98/1-1283023 | RUIZ FERNANDEZ EMILIO | 30151641K | DECLARACIÓN-ACU |
| 25634420.98/1-1283034 | RUIZ LOPEZ ALFONSO | 30049586V | DECLARACIÓN-ACU |

| | | | |
|---------------------------|--|-----------|-----------------|
| 2548563.98/10-1283016 | RUIZ MORENO RAFAEL | 75690726A | DECLARACIÓN-ACU |
| 2548563.98/10-1283017 | RUIZ MORENO RAFAEL | 75690726A | DECLARACIÓN-ACU |
| 2897058.98/10-1282981 | RUIZ RUBIO JUANA | 30152860K | DECLARACIÓN-ACU |
| 2892669.98/10-1282980 | SANCHEZ GONZALEZ RAFAELA | 75689170B | DECLARACIÓN-ACU |
| 24260191.98/1-1282994 | SILVERIA SANCHEZ ANTONIO | 30212277Y | DECLARACIÓN-ACU |
| 512875.14/11-1284008 | TROYANO DELGADO ANTONIO | 75696014R | SUBSANACIÓN-ACU |
| Municipio: CORDOBA | | | |
| 382421.14/11-1281968 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV | Q2801660H | DECLARACIÓN-REQ |
| 366741.14/11-1281931 | DUQUE ROMERO MATIAS | 26179001X | DECLARACIÓN-REQ |
| 518195.14/11-1282689 | ESPINOSA MORENO PEDRO RAFAEL | 30814028P | INSPECTOR-REQUE |
| 549710.14/11-1284254 | GARCIA DE VIGUERA MARIA MERCEDES | 30426564W | RECURSO-RESOLUC |
| 407831.14/11-1281902 | LUMPIE GARCIA MARIA VICTORIA | 30520914Y | DECLARACIÓN-REQ |
| 514286.14/11-1282363 | MORENO CALDERON MONICA | 30954150Z | SUBSANACIÓN-ACU |
| 509526.14/11-1281901 | MORENO VELASCO ANTONIO | 29844349D | INSPECTOR-REQUE |
| 325360.14/11-1281592 | ORUNO JOYAS SA | A14556757 | INSPECTOR-REQUE |
| 507861.14/11-1282429 | PAREDES RUIZ FRANCISCA | 30409567W | RECURSO-RESOLUC |
| 509740.14/11-1282715 | ROMAN AMOR FRANCISCO | 31775476X | RECURSO-RESOLUC |
| 509736.14/11-1282894 | ROMAN AMOR FRANCISCO | 31775476X | RECURSO-RESOLUC |

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 914/2012

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se

especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 953.719,44 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 17 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**ANEXO I de la Resolución de Concesión
Correspondiente al mes de Diciembre de 2011**

| Beneficiario | Importe |
|----------------------------------|----------------|
| ACEITUNO MORENO, ENCARNACION | 2396,28 |
| ACEITUNO PRIEGO, DAVID | 2396,28 |
| ADAME ROMAN, SUSANA | 2396,28 |
| AGUADO AREVALO, ANTONIO | 2396,28 |
| AGUAYO COUÑAGO, RUBÉN | 2396,28 |
| AGUERA LOPEZ, FRANCISCA | 2396,28 |
| AGUILERA CAÑETE, JONATHAN | 2396,28 |
| AGUILERA MORALES, DAVID | 2396,28 |
| AGUILERA SANCHEZ, MARIA JESUS | 2396,28 |
| ALARCON GALLEGOS, INMACULADA DEL | 2396,28 |
| ALARCON RUIZ, MARIA PAZ | 2396,28 |
| ALMENDRAS LUIZAGA, VLADIMIR F | 2396,28 |
| ALVAREZ CARRILLO, ELIAS | 2396,28 |
| ALVAREZ MEJIAS, CONCEPCION | 2396,28 |
| AMARO COBACHO, ALICIA | 2396,28 |
| AMAYA MALDONADO, ISABEL | 2396,28 |
| AMIAN DEL PINO, ISABEL | 2396,28 |
| ANDREU BUSTOS, SABINA | 2396,28 |
| ANGUITA ALTARES, JOSE TOMAS | 2396,28 |
| AÑON GARCIA, RAFAEL BERNARDO | 2396,28 |
| APERADOR MUÑOZ, RAFAEL CARLOS | 2396,28 |
| APERADOR NAVARRETE, VALENTIN | 2396,28 |
| ARANDA EXPOSITO, JULIANA | 2396,28 |
| ARANDA PORRAS, CARLOS | 2396,28 |
| ARELLANO MATE, FRANCISCA | 2396,28 |
| ARENAS PINERO, ESMERALDA MARIA | 2396,28 |
| ARJONA TRUJILLO, MANUEL | 2396,28 |
| ARMENTA CABALLERO, ISABEL MARIA | 2396,28 |
| AVILA CANO, EUFEMIO VICENTE | 2396,28 |
| BAHAJ , MOURAD | 2396,28 |
| BARCELO ZAMORA, FRANCISCO | 2396,28 |
| BARRANCO CABRERA, M ISABEL | 2396,28 |
| BELMONTE MARTINEZ, JUAN JOSE | 2396,28 |
| BERLANGA MOYANO, FRANCISCO | 2396,28 |
| BERNETE PRADAS, ANTONIO JESUS | 2396,28 |
| BLANCO MUGICA, JOSE MIGUEL | 2396,28 |
| BLANQUE SERRANO, JUAN | 2396,28 |
| BOCA , LUCIAN | 2396,28 |
| BOLANCE ARMADA, EMILIO | 2396,28 |
| BORRAS NIEVAS, INMACULADA | 2396,28 |
| BOTI GARCIA-MORATO, MARIA PILAR | 2396,28 |
| BRAVO LUMBRERAS, GABRIELA | 2396,28 |

| | |
|---|---------|
| BURGUILLOS PEREZ, SANTIAGO | 2396,28 |
| CABALLERO ALVAREZ, REMEDIOS | 2396,28 |
| CABALLERO URBANO, ALVARO | 2396,28 |
| CABELLO DE ALBA LUQUE, MANUEL | 2396,28 |
| CABRERA ARAQUE, MIGUEL A | 2396,28 |
| CABRERA SANCHEZ, JOSE LEONARDO | 2396,28 |
| CABRILLANA SANCHEZ, CRISTINA | 2396,28 |
| CACHINERO MOYANO, JOSE | 2396,28 |
| CADENA LEON, GUILLERMO ALBER | 2396,28 |
| CALDERON SANCHEZ, ROSA ANA | 2396,28 |
| CALER GAMIZ, MARIA DE NIEVES | 2396,28 |
| CALVO RONDA, CARMEN MARIA | 2396,28 |
| CANTERO OLEA, ALMUDENA | 2396,28 |
| CAÑABATE GARCIA, ANTONIO JESUS | 2396,28 |
| CAÑETE URBANO, FRANCISCO | 2396,28 |
| CARMENATE DIAZ, ZONIA | 2396,28 |
| CARMONA PEREZ, YESICA MARIA | 2396,28 |
| CARRILLO PALMA, ANTONIO | 2396,28 |
| CARVAJAL GUTIERREZ, RAFAEL | 2396,28 |
| CASARES RAMIREZ CASAS DEZA, LUIS RAFAEL | 2396,28 |
| CASTEJON MARIN, FERNANDO | 2396,28 |
| CASTILLO GONZALEZ, PATRICIA | 2396,28 |
| CASTRO CANALES, ROCIO | 2396,28 |
| CASTRO CANO, JOSÉ | 2396,28 |
| CHACON ZAFRA, JOSEFA | 2396,28 |
| COLLADO CORDOBA, PEDRO | 2396,28 |
| COLODRERO GARCÍA, JOSÉ MANUEL | 2396,28 |
| CORONADO SILVA, JUAN BAUTISTA | 2396,28 |
| CORREA CORVILLO, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| CORTES SANTIAGO, LUISA | 2396,28 |
| CRUZ SERRANO, BEATRIZ | 2396,28 |
| CUMPLIDO AGUILA, ROSA | 2396,28 |
| DE JESUS LOZANO, PILAR | 2396,28 |
| DE LA CRUZ REDONDO, M ANGELES | 2396,28 |
| DE LA PEÑA TORRES, JESUS ANDRES | 2396,28 |
| DE TENA GARCIA, ESTIBALIZ | 2396,28 |
| DE TORRES ROLDAN, ANGEL | 2396,28 |
| DEL BURGO GONZALEZ, ROBERTO | 2396,28 |
| DEL PINO LOPEZ, TOMAS | 2396,28 |
| DÍAZ NAVARRO, DANIEL | 2396,28 |
| DIAZ VILLEGAS, CONCEPCION | 2396,28 |
| DORADO MARTINEZ, ANA MARIA | 2396,28 |
| ESPEJO SANCES, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| ESPEJO URBANO, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| ESQUINAS GARCIA, AZAHARA MARIA | 2396,28 |
| ESQUINAS VALERO, FRANCISCO | 2396,28 |
| ESTECHE RODRIGUEZ, CARLOS CESAR | 2396,28 |

| | |
|----------------------------------|---------|
| FAJARDO HIDALGO, JOSE MANUEL | 2396,28 |
| FARNES GOMEZ, M DOLORES | 2396,28 |
| FERNANDEZ JIMENEZ, ALBERTO | 2396,28 |
| FERNANDEZ LOPEZ, GEMA BELEN | 2396,28 |
| FERNANDEZ MAHEDERO, JOSE | 2396,28 |
| FERNÁNDEZ YEPES, CRISTINA | 2396,28 |
| FLORES AVILA, ISRAEL | 2396,28 |
| FONSECA VALERO, M CARMEN | 2396,28 |
| FONTALBA MORA, SANDRA | 2396,28 |
| FRANCO GARCIA, SILVIA | 2396,28 |
| FUENTES MOYA, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| GALAN RAMIREZ, JUAN MANUEL | 2396,28 |
| GALINDO CAMBA, ANTONIA | 2396,28 |
| GALVEZ AVILA, DAVID | 2396,28 |
| GALVEZ RUEDA, INMACULADA | 2396,28 |
| GAMERO SALCES, RAFAEL | 2396,28 |
| GANAN GARCIA, JOSE | 2396,28 |
| GARCIA ALMAGRO, EVA MARIA | 2396,28 |
| GARCIA CAMINO, FRANCISCA | 2396,28 |
| GARCIA DIAZ, RAQUEL | 2396,28 |
| GARCIA GARCIA, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| GARCIA GONZALEZ, RAUL | 2396,28 |
| GARCIA MONTERO, MARIA DOLORES | 2396,28 |
| GARCIA OJEDA, JUAN PABLO | 2396,28 |
| GARCIA RAMA, RAQUEL | 2396,28 |
| GARCIA TEJERO, CARMEN | 2396,28 |
| GARRIDO GALVEZ, MANUEL | 2396,28 |
| GATZEL , AUREL | 2396,28 |
| GHAILAN , AL MOUSTAPHA | 2396,28 |
| GIMBERT RIVERA, NIEVES | 2396,28 |
| GOMEZ BAENA, LAURA | 2396,28 |
| GOMEZ COSANO, ROCIO | 2396,28 |
| GOMEZ CUENCA, CLAUDIA | 2396,28 |
| GÓMEZ GÁLVEZ, FRANCISCO ABEL | 2396,28 |
| GOMEZ GUZMAN, ARACELI | 2396,28 |
| GOMEZ MORALES, MANUEL | 2396,28 |
| GOMEZ NAVARRO, ANTONIO JAVIER | 2396,28 |
| GOMEZ PEREZ, ANTONIO | 2396,28 |
| GOMEZ PERONA, LUIS | 2396,28 |
| GOMEZ SALADO, M DEL CARMEN | 2396,28 |
| GONZALEZ ALVAREZ, JUANA | 2396,28 |
| GONZALEZ ANGEL, JUAN JESUS | 2396,28 |
| GONZALEZ CORDOBA, MARIA JESUS | 2396,28 |
| GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| GONZALEZ FRANCO, JOSEFA | 2396,28 |
| GONZALEZ MURIEL, MARIA LUISA | 2396,28 |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL PILAR | 2396,28 |
| GONZALEZ ROMERO, INMACULADA CONC | 2396,28 |
| GORDILLO MARTIN, ANTONIO | 2396,28 |
| GUENDOUZ , AHMED | 2396,28 |
| GUERRERO COBOS, SUSANA | 2396,28 |
| GUTIERREZ CUESTA, EVA MARIA | 2396,28 |
| HARO BAREA, PEDRO | 2396,28 |
| HEREDIA GUZMAN, ERIDANIA | 2396,28 |
| HERRADOR ESPEJO, ANTONIO | 2396,28 |
| HERRERA TORRES, M MACARENA | 2396,28 |
| HERZOG JARIT, JOSE | 2396,28 |
| HIDALGO ALONSO, ALFONSO | 2396,28 |
| HIDALGO GAVILANEZ, SARA PATRICIA | 2396,28 |
| HINOJOSA MONTES, MARIA ARACELI | 2396,28 |
| HUMANEZ ESTRADA, DAVID | 2396,28 |
| IBAÑEZ ROGEL, RAFAEL | 2396,28 |
| IGLESIAS FUNES, RAFAEL IGNACIO | 2396,28 |
| ILLESCAS RODRIGUEZ, CLOTILDE | 2396,28 |
| IÑIGUEZ DE MENDOZA BARREIRO, MOISES | 2396,28 |
| JIMENEZ ALMAZAN, M CARMEN | 2396,28 |
| JIMENEZ DEL RIO, MANUEL | 2396,28 |
| JIMENEZ DUARTE, ISABEL | 2396,28 |
| JIMENEZ HEREDIA, JOSE DAVID | 2396,28 |
| JIMENEZ JIMENEZ, JOSE | 2396,28 |
| JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SUSANA | 2396,28 |
| JIMENEZ MORALES, FERNANDO | 2396,28 |
| JIMENEZ MORENO, MANUEL | 2396,28 |
| JIMENEZ PEDROSA, SERGIO | 2396,28 |
| JIMENEZ RICO, ANA BELEN | 2396,28 |
| JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA | 2396,28 |
| JIMENEZ SILVA, FATIMA OLVIDO | 2396,28 |
| JIMENEZ VEGA, ANTONIO | 2396,28 |
| JORDAN LEON, ANTONIO JOSE | 2396,28 |
| JUAN TINAHONES, EVA MARIA | 2396,28 |
| JURADO GARCIA, RAFAEL | 2396,28 |
| JURADO JURADO, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| JURADO LEON, MYRIAM | 2396,28 |
| JURADO MARISCAL, HIGINIO | 2396,28 |
| KAHOUAJI , ABDELKADER | 2396,28 |
| LARGO CASTRO, LOURDES | 2396,28 |
| LAVADO LOPEZ, MARIA JOSE | 2396,28 |
| LEIVA PEREZ, M DEL MAR | 2396,28 |
| LENDINES FERNANDEZ, ANTONIO | 2396,28 |
| LEON ORTEGA, NATALIA | 2396,28 |
| LEON ORTIZ, ESPERANZA | 2396,28 |
| LINARES DELGADO, ANDRES | 2396,28 |
| LLERGO FERNANDEZ, ENRIQUE | 2396,28 |

| | |
|----------------------------------|---------|
| LOOR LOPEZ, MAYRA ISELA | 2396,28 |
| LOPEZ ATIENZA, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| LOPEZ CARVAJAL, MERWIN RODRIGO | 2396,28 |
| LOPEZ DEL MORAL, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| LOPEZ DIAZ, OLGA MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ ELIAS, LAURA | 2396,28 |
| LOPEZ LOPEZ, DANIEL | 2396,28 |
| LOPEZ MOYANO, M ISABEL | 2396,28 |
| LOPEZ NAVARRO, CARMEN MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ PEDREGOSA, FCO. DE ASIS | 2396,28 |
| LOPEZ ROMAN, RAFAEL | 2396,28 |
| LOPEZ RUEDA, EVA MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ SERRANO, ISABEL MARIA | 2396,28 |
| LOPEZ SERRANO, JAVIER | 2396,28 |
| LOPEZ YEBENES, CONCEPCION | 2396,28 |
| LOZANO CARMONA, BALTASAR | 2396,28 |
| LOZANO DEL SOL, LEONARDO | 2396,28 |
| LUCAS ALCAIDE, RAFAEL | 2396,28 |
| LUNA ARREBOLA, ALBERTO JESÚS | 2396,28 |
| LUNA CORDOVA, ELSY VIOLETA | 2396,28 |
| LUNA LOPEZ, CARLOS JAVIER | 2396,28 |
| LUNA PEREA, JOSUE | 2396,28 |
| LUQUE LAMARCA, ANTONIO | 2396,28 |
| LUQUE MARQUEZ, RAFAEL | 2396,28 |
| LUQUE MUNOZ, FCO JOSE | 2396,28 |
| MABROUK , MOHAMMED | 2396,28 |
| MACIAS RUIZ, ANTONIA | 2396,28 |
| MALABE RODRIGUEZ, SORAYA | 2396,28 |
| MANZANO MENDOZA, MARIA ROCIO | 2396,28 |
| MARAZZI , DANILO OSCAR | 2396,28 |
| MARIN LUQUE, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| MARTIN MORELLO, SALVADOR | 2396,28 |
| MARTIN NUÑEZ, LUIS | 2396,28 |
| MARTINEZ BELMONTE, SERGIO | 2396,28 |
| MARTINEZ BRAVO, JOSE | 2396,28 |
| MARTINEZ CANO, MARIA DEL MAR | 2396,28 |
| MARTINEZ DIAZ, MARIA JOSE | 2396,28 |
| MARTINEZ LOPEZ, AFRICA MARIA | 2396,28 |
| MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO | 2396,28 |
| MARTINEZ OTERO, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| MARTINEZ ROLDAN, RAFAEL | 2396,28 |
| MATA RODRIGUEZ, JOSE MATEO | 2396,28 |
| MAYA MARTIN, PILAR | 2396,28 |
| MAYO TORRES, MIGUEL | 2396,28 |
| MEDINA NOGUERAS, NATALIA VICTORI | 2396,28 |
| MENACHO MUÑOZ, CRISTIAN | 2396,28 |
| MERIDA SANCHEZ, TERESA | 2396,28 |

| | |
|---------------------------------|---------|
| MERINO JIMENEZ, JAVIER | 2396,28 |
| MERINO ORIVE, ROCIO | 2396,28 |
| MESA GOMEZ, RAFAEL | 2396,28 |
| MIRANDA DÍAZ, FERNANDO JESÚS | 2396,28 |
| MIRANDA GARCIA, MIGUEL | 2396,28 |
| MOLINA ARAGON, LAURA | 2396,28 |
| MOLINA GAITAN, PILAR | 2396,28 |
| MOLINA LERIDA, ARACELI | 2396,28 |
| MOLINA MARIN, ANA MARIA | 2396,28 |
| MOLINA SANCHEZ, ENCARNACION | 2396,28 |
| MONTAÑES ASENSI, ROSA MARIA | 2396,28 |
| MORA PAJUELO, CARMEN | 2396,28 |
| MORAL BARBA, FRANCISCO MANUE | 2396,28 |
| MORAL JIMENEZ, MARIA DEL MAR | 2396,28 |
| MORAL PRIETO, FRANCISCO | 2396,28 |
| MORALES ESLAVA, ABEL | 2396,28 |
| MORALES HERMAN, RAFAEL | 2396,28 |
| MORALES RUIZ, INMACULADA | 2396,28 |
| MORENO AGUILAR, ANA MARIA | 2396,28 |
| MORENO GUTIERREZ, MARÍA DOLORES | 2396,28 |
| MORENO MARTOS, SANTIAGO | 2396,28 |
| MORENO PEREZ, DOLORES | 2396,28 |
| MORENTE BERLANGA, JUAN MANUEL | 2396,28 |
| MOYANO BEJARANO, LORENZO | 2396,28 |
| MUELA PRADOS, IRENE | 2396,28 |
| MUNOZ MOTA, RAFAEL | 2396,28 |
| MUÑIZ PEREZ, PAULA | 2396,28 |
| MUÑOZ AMURGOS, BEGOÑA | 2396,28 |
| MUÑOZ GARCIA, ALVARO | 2396,28 |
| MUÑOZ ROMERO, JOSE MANUEL | 2396,28 |
| MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 |
| MUÑOZ RUIZ, MANUEL | 2396,28 |
| MURILLO BARBA, ESTEFANIA | 2396,28 |
| NAVA PRIETO, NATALIA MARIA | 2396,28 |
| NAVAJAS CASTILLO, TERESA | 2396,28 |
| NAVARRO SANCHEZ, INMACULADA | 2396,28 |
| NIETO CANALEJO, INMACULADA | 2396,28 |
| NOGUERAS ROMERO, SERGIO | 2396,28 |
| NUÑEZ CAÑAS, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| OJEA TORO, LYDIA MARIA | 2396,28 |
| OJEDA GOMEZ, JOSE CARLOS | 2396,28 |
| OROZCO LARA, CONCESO | 2396,28 |
| ORTEGA PALOP, JUAN MANUEL | 2396,28 |
| ORTIZ CEJAS, BARBARA BELEN | 2396,28 |
| ORTIZ MUÑOZ, ISABEL | 2396,28 |
| ORTIZ OSTOS, M DEL VALLE | 2396,28 |
| ORTIZ RODRIGUEZ, BEATRIZ | 2396,28 |

| | |
|--|---------|
| ORTIZ RODRIGUEZ, MANUEL | 2396,28 |
| OSTOS RUIZ, ANA ISABEL | 2396,28 |
| PACHECO DUQUE, LINDA KATERINE | 2396,28 |
| PACHECO PACHECO, AMANDA | 2396,28 |
| PACHECO PARRILLA, ESTEFANIA | 2396,28 |
| PALACIOS BERNIA, JUAN | 2396,28 |
| PALOMINO DEL ARCO CALDERON, ISABEL MARIA | 2396,28 |
| PANIAGUA MUNOZ, FCO.MANUEL | 2396,28 |
| PAREDES CUENCA, LORENA | 2396,28 |
| PAREDES SANCHEZ, RICARDO | 2396,28 |
| PAVO CANE, RAFAEL | 2396,28 |
| PAVON FERNANDEZ, GEMA MARIA | 2396,28 |
| PEDREGOSA PLATA, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| PEREZ ALONSO, DAVID | 2396,28 |
| PEREZ MUÑOZ REPISO, MANUEL JESUS | 2396,28 |
| PEREZ MUÑOZ, MARIA TERESA | 2396,28 |
| PEREZ PARRAS LOPEZ IBARRAS, IVAN HUGO | 2396,28 |
| PERSONAT RAMIREZ, ANTONIO | 2396,28 |
| PETRE , PAULICA | 2396,28 |
| PIMENTEL RUIZ, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| PINEDA RIVAS, RAFAEL | 2396,28 |
| PLANTON MOLINA, FRANCISCO | 2396,28 |
| PLANTON SILVA, FERNANDO | 2396,28 |
| PORRAS CONTRERAS, ANTONIA | 2396,28 |
| PORRAS DUQUE, LAURA | 2396,28 |
| PORRAS GARCIA, DAVID | 2396,28 |
| PORRAS GOMEZ, MARINA | 2396,28 |
| PRIETO REYES, PEDRO | 2396,28 |
| PUEBLA BERMON, ALEJANDRO | 2396,28 |
| PULIDO GOMEZ, DOMINGO | 2396,28 |
| PULIDO PADILLA, VICTORIA | 2396,28 |
| QUINTERO FERRER, MARIA | 2396,28 |
| RAHMANI EL OUARRACHE, BADR | 2396,28 |
| RAKI , ABDERRAZZAK | 2396,28 |
| RAMIREZ RODRIGUEZ, SARAY | 2396,28 |
| RAMIREZ SERRANO, CARMEN | 2396,28 |
| RAMOS REYES, MIGUEL ANGEL | 2396,28 |
| RANCHAL PEDRAJAS, RAUL | 2396,28 |
| RARYUK ROMANOVICH, YURY | 2396,28 |
| REBOLLO MOHEDANO, AZAHARA | 2396,28 |
| REMESAL GONZALEZ, EFREN | 2396,28 |
| REYES DE DIOS, ELIZABETH | 2396,28 |
| REYES ESPEJO, ANTONIO J | 2396,28 |
| REYES HEREDIA, NATIVIDAD | 2396,28 |
| RIOS POLONIO, DOLORES | 2396,28 |
| RISCO CUSTODIO, JONATAN | 2396,28 |
| RISQUEZ ROMAN, BARTOLOME | 2396,28 |

| | |
|---------------------------------------|---------|
| RODRIGUEZ ALMENARA, SARA | 2396,28 |
| RODRIGUEZ GUIJO, M DOLORES | 2396,28 |
| RODRIGUEZ HERRERO, ELENA | 2396,28 |
| RODRIGUEZ HURTADO, MIGUEL | 2396,28 |
| RODRIGUEZ NAVAS, JOSE JOAQUIN | 2396,28 |
| ROJAS GALLEGOS, ANTONIO MANUEL | 2396,28 |
| ROLDAN TIRADO, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| ROMERO ALJAMA, JUANA MARIA | 2396,28 |
| ROMERO ARRIAGA, GEMA ENCARNACIO | 2396,28 |
| ROMERO AVILA, JUAN MARTIN | 2396,28 |
| ROMERO CABEZAS, RAFAEL | 2396,28 |
| ROMERO OJEDA, FRANCISCO | 2396,28 |
| ROMERO POLO, M ROSARIO | 2396,28 |
| ROMERO ROMERO, CRISTOBAL | 2396,28 |
| RUBIANO MUÑOZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| RUBIO GONZALEZ, FERNANDO | 2396,28 |
| RUBIO LUNA, PEDRO | 2396,28 |
| RUEDA MARTINEZ, JOSE MANUE | 2396,28 |
| RUIZ BECERRA, DOLORES | 2396,28 |
| RUIZ CASTILLEJO, DAVID | 2396,28 |
| RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 |
| RUIZ LOPEZ, ANA MARIA | 2396,28 |
| RUIZ LUQUE, JUAN CARLOS | 2396,28 |
| RUIZ MOÑIZ, ASUNCION | 2396,28 |
| RUIZ ROLDAN, DAVID | 2396,28 |
| RUIZ ROMERO, CARLOS | 2396,28 |
| RUIZ VILLALBA, NADIA | 2396,28 |
| SAAVEDRA MOLAS, ARANZAZU | 2396,28 |
| SAG OSUNA, JOAQUIN | 2396,28 |
| SALADO CABALLERO, ANTONIO | 2396,28 |
| SALAZAR TORRES, LUZ MERCEDES | 2396,28 |
| SALDARRIAGA CEVALLOS, DERMIN BEXZAIDA | 2396,28 |
| SALIDO VILLEGAS, ISABEL MARIA | 2396,28 |
| SALVADOR RIDER, LUIS | 2396,28 |
| SANCHEZ AGUILAR, JESUS SALVADOR | 2396,28 |
| SANCHEZ ARAGONES, ANTONIO MANUEL | 2396,28 |
| SANCHEZ ARIZA, MARIA JOSE | 2396,28 |
| SANCHEZ CABELLO, ROCIO | 2396,28 |
| SANCHEZ DE TORO, EDUARDO | 2396,28 |
| SANCHEZ FLORES, MANUEL JESUS | 2396,28 |
| SANCHEZ LUQUE, MARIA CARMEN | 2396,28 |
| SANCHEZ MONTES, RAFAEL | 2396,28 |
| SANCHEZ PAREDES, RAFAEL | 2396,28 |
| SANCHEZ PAYERO, RAFAELA | 2396,28 |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, RAQUEL | 2396,28 |
| SANCHEZ RUIZ, LUCIA | 2396,28 |
| SANCHO GARCIA, ISABEL MARIA | 2396,28 |

| | |
|-----------------------------------|---------|
| SANTIAGO CABRERA, DAVID | 2396,28 |
| SERVANDO VAQUERIZO, VANESSA | 2396,28 |
| SILLERO FRESNO, RAFAEL | 2396,28 |
| SOTO RUIZ, JUANA | 2396,28 |
| SUAREZ CANTOS, DAVID | 2396,28 |
| SUJAR MARTINEZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| TIRADO POZUELO, MARIA TERESA | 2396,28 |
| TORRES CORTES, JUAN | 2396,28 |
| TORRES DE LA ROSA, ADRIAN | 2396,28 |
| TORRES ESCARABAY, LEONIDAS OSWALD | 2396,28 |
| TORRES OLIVA, ISIDRA | 2396,28 |
| TORRONTERAS FRANCO, DAVID | 2396,28 |
| TRIANO GONZALEZ, GENOVEVA | 2396,28 |
| TSIKLAURI , MERAB | 2396,28 |
| URBANO VALVERDE, FRANCISCO | 2396,28 |
| VALENCIA , JOHNY FERNANDO | 2396,28 |
| VALLE SOTOMAYOR, RUBEN | 2396,28 |
| VARELA IZQUIERDO, MARIA DEL PILAR | 2396,28 |
| VEGA JIMENEZ, VIRGINIA | 2396,28 |
| VELASCO VELASCO, PAULA | 2396,28 |
| VILLA RIOS, SONIA | 2396,28 |
| VILLALBA CARMONA, JESUS | 2396,28 |
| VIOQUE PEREZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| YEBENES CASTRO, YOLANDA | 2396,28 |
| ZAMORANO ARELLANO, ELENA | 2396,28 |
| ZURERA BERENGUER, RAFAEL | 2396,28 |
| ZURERA VARO, DIEGO | 2396,28 |

TOTAL BENEFICIARIOS: 398**TOTAL: 953.719,44**

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 906/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-19/11-1-CO.

Interesado: Arturo Fuentes Guerra Cañete (DNI: 29804341K).

Domicilio: C/. Escultor Martínez Cerrillo, 3 - 2º 2 Código Postal-14012.

Localidad: Córdoba, Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 06,13 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba 20 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 899/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01665/2011. Matrícula: 84-49DHJ- Titular: Trans Guito S XXI, S.L. Domicilio: Portugal, 5 5º-1 Co Postal: 28943 Municipio: Fuenlabrada Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 15:15 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Cá-

diz careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Transporta Carne Fresca. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01902/2011. Matrícula: 96-70CBL- Titular: Metálicas Almudi, S.L. Domicilio: Ctra. de Madrid, Km. 386 Co Postal: 30500 Municipio: Molina de Segura Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:54 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Murcia efectuando una conducción de 05:30 horas, entre las 06:10 horas de fecha 09/03/2011 y las 12:20 horas de fecha 09/03/2011, implicando una conducción ininterrumpida superior al 20% e inferior al 50% del tiempo máximo autorizado. Se retira y adjunta disco diagrama fechado 09-03-11 para su remisión a la Jefatura de Transportes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00

Expediente: CO-02026/2011. Matrícula: NA-005317-BC Titular: García López, Felipe Domicilio: C) Guardería, Nº 6 Co Postal: 13260 Municipio: Bolaños de Calatrava Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 361 Hora: 18:26 Hechos: Transporte de mercancías desde Montoro hasta Alcolea efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 11:10 horas de fecha 21/02/2011, y las 11:10 horas de fecha 27/02/2011 descanso realizado 18:25 horas, comprendidas entre las 17:10 horas de fecha 24/02/2011 y las 11:25 horas de fecha 25/02/2011. Ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-02101/2011. Matrícula: 80-61CFV- Titular: García Heras, Antonio Domicilio: Avda. Carlos III, Nº 35 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 11:35 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villafranca de Córdoba careciendo o sin tener instalado el termógrafo. Transporta pescado ultracongelado para consumo humano. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02102/2011. Matrícula: 80-61CFV- Titular: García Heras, Antonio Domicilio: Avda. Carlos III, Nº 35 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 11:38 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villafranca de Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 5750 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 2250 kgs. 64,28%. Se aporta como prueba el ticket del pesaje. Pesado en báscula móvil nº. 4692 y 4693. Transporta pescado congelado. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02190/2011. Matrícula: SE-006274-BW Titular: Carpintería Metálica J AN Domicilio: CI Santiago de Chile Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2011 Vía: A423 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:02 Hechos: Transporte de mercancías desde Dos Hermanas hasta Pozoblanco excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4000 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 500 kgs. 14,28% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la bascula transporta hierro. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley

16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 31 de enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

Núm. 921/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha emitido Resolución del citado expediente de reintegro, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días desde su publicación edictal, sin que se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que desvirtúen el objeto del expediente (reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11.1.c de la Orden de 16 de junio de 2005).

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF- 0573/07.

Titular: Alberto Álvaro Morales Olmo.

Domicilio: Diario Córdoba nº 18-1. 14002 Córdoba.

Expediente: 14-AF- 0075/06.

Titular: María Teresa Montoro Mérida.

Domicilio: Camino Alto s/n, bl 2, 1º-B. 14800 Priego de Córdoba. Córdoba.

En Córdoba a 27 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 922/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha dictado Resolución del Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, que ha declarado la prescripción del derecho de la Administración a solicitar las cantidades objeto de los expedientes que se relacionan mas adelante, por el transcurso de mas de 4 años desde la fecha límite de justificación de la subvención concedida, en virtud de lo regulado en el artº 39 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, habiéndose seguido en la tramitación de los expedientes el decreto 282, de 2010 de 4 de Mayo, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, así como lo dispuesto en el artº 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-0967/04.

Titular: Carmen Rodríguez Angulo.

Fecha resolución: 7/11/2011.

Domicilio: Ruiz Muñoz nº 6. 14700. Palma del Río. Córdoba.

Expediente: 14-AF-715/07.

Titular: Antonio Molina Muñoz.

Fecha Resolución: 10/11/2011.

Domicilio: Avda Virgen de Fátima nº 44, 6-A-2. 14014. Córdoba

Expediente: 14AF-0803/04.

Titular: Francisco Porras Sequera.

Fecha Resolución: 7/11/2007.

Domicilio: Ingeniero Guillermo Briz nº 5. 14500 Puente Genil. Córdoba.

En Córdoba a 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 923/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona y resul-

tando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha dictado Resolución del Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, que ha declarado la prescripción del derecho de la Administración a solicitar las cantidades objeto de los expedientes que se relacionan mas adelante, por el transcurso de mas de 4 años desde la fecha limite de justificación de la subvención concedida, en virtud de lo regulado en el artº 39 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, habiéndose seguido en la tramitación de los expedientes el decreto 282, de 2010, de 4 de mayo, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, así como lo dispuesto en el artº 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14.071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-0101/05.

Titular: Antonia Palacios Gutiérrez.

Fecha resolución: 21/11/2011.

Domicilio: Avda. del Aeropuerto nº 24, 5º-2. 14004 Córdoba.

Córdoba 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 924/2012

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha iniciado expediente de reintegro por falta de justificación de la subvención objeto del expediente reseñado más adelante, correspondiente a Adecuación Funcional de Vivienda, obligación contemplada en el artº 11.1.c de la Orden de 16 de junio de 2005.

Segundo: Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer quienes ostenten la condición de interesados/as en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda ubicada en la calle Tomas de Aquino s/n, 14071 de Córdoba, planta 9 y en horario de lunes a viernes de 9 horas a 14 horas.

Tercero: Que dispone de un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin respuesta o presentadas alegaciones

que no sean suficientes, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de Reintegro.

Cuarto: El documento de devolución 046 se encuentra en la misma dirección señalada en el apartado segundo.

Expediente: 14-AF-1886/08.

Titular: Antonia Ibáñez Fernández.

Domicilio: Ejido Plaza de Toros nº 22, 1º -Izqda. 14900 Lucena. Córdoba.

Expediente: 14-AF-0272/08.

Titular: Carmen Delgado Córdoba.

Domicilio: Baena nº 21 bajo K. 14900 Lucena. Córdoba.

Córdoba 26 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 915/2012

ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIONES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS A TERCEROS TRAMITADOS POR LA DIRECCION DE GESTION ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

Expediente Nº: 047214121043.

Interesado/a: La Galería, C.B.

D.N.I.: E-14874036.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. María La Judía, nº 2, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141407034.

Interesado/a: Dña. Adela Calero Lozano.

D.N.I.:30.413.820-T.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Alcalde Sanz Nogue, nº 32, 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quien céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141403516.

Interesado/a: La Campana, S.C.P. (antes el Pazo del Sur).

D.N.I.: B-14758411.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Claudio Marcelo, nº 6, 14002-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141407944.

Interesado/a: D. Jorge Luis Martínez Segura.

D.N.I.: 30.534.062-K.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Carlos III, nº 17, 14014-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141408443.

Interesado/a: La Muralla de Córdoba, S.L.

D.N.I.: B-14687297.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/ Luna, nº 1, 14003-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412013.

Interesado/a: Guerrero Fernández José Manuel, S.L.

D.N.I.: B-14820385.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Granada, nº 3, 1º-3, 14009-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412774.

Interesado/a: Dña. Gema María García Pérez.

D.N.I.: 30.955.656-W.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. General Lázaro Cárdenas; nº 1, 4º-C, 14009 Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141412792.

Interesado/a: Hosteleros de Córdoba VIMACO, S.L.

D.N.I.: B-14678197.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Ctra. Trassierra, km. 1,2, 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141413745.

Interesado/a: D. Miguel Benítez Cardador.

D.N.I.: 44.368.645-N.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Pasaje Marino Cervera, nº 8, 2º-4 B, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141413930.

Interesado/a: D. David López Rodríguez.

D.N.I.: 30.532.179-R.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Encarnación, nº 4, 14003-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141414323.

Interesado/a: D. Ángel Rafael Ramírez Padilla.

D.N.I.: 44.354.119-E.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Periodista José Luis de Córdoba, nº 30, 14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141416931.

Interesado/a: D. José Luis Romera Ortiz.

D.N.I.: 52.556.062-G.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Ctra. Trassierra, km. 7,5, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141418970.

Interesado/a: Poco a Poco, C.B.

D.N.I.: E-14908719.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Maestro Priego López, 19-Local 14004-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141419031.

Interesado/a: D'Javu, C.B.

D.N.I.: E-14899413.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. José María Martorell, s/nº 14005-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141407122.

Interesado/a: D. Jorge García Hidalgo.

D.N.I.: 30.536.436-A.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Marino Blas de Lezo, nº 6, 3º-1, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 €. (noventa y un euros con quince céntimos de euros).

En Córdoba, a 19 de enero de 2012.- El Director Gerente de Distrito Sanitario Córdoba, Luciano Barrios Blasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 930/2012

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 258 del polígono 4, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en la explotación de ganado vacuno de leche, promovido por D. Miguel Rafael Herruzo Peralbo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 42 de la citada Ley, al entender idónea su ubicación. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o

informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 925/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 29 de septiembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por unanimidad, la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica (e-Administración) del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera a 18 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 917/2012

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 18/01/2012, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número 0039/2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

"Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos.- Doc. identidad.- Domicilio.- Nacionalidad.

Cesar José Avendaño Pérez; Y00945236; C/. Membrilla Nº 18;

Venezuela.

Sayer Rawane; Y19217976; C/. Vega Nº 45; Maruecos.

Babs Sadiá; 964247; C/. Vega Nº 45; Maruecos.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montemayor 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Núm. 932/2012

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2012 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los intere-

sados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 6 de febrero de 2012, a las 14:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D^a Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 919/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Doc. Identidad representante.-

A.B.; calle Gran Capitán, 2-P01-B; Marian Bosneagu; calle Gran Capitán, 2-PO1-B.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 08 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 920/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| Nombre y apellidos | Doc. identidad |
|--------------------|----------------|
| Abdellatif Badri | X2061291P |
| Mustapha Limane | X7462751X |
| Marian Bosneagu | X09013984P |
| Oprica Dita | Y0777311V |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 931/2012

A fin de facilitar a todos los solicitantes de subvenciones municipales su presentación en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento BOP nº 34 de 18 de febrero de 2011, por esta Alcaldía se ha resuelto incorporar el procedimiento de concesión de subvenciones municipales al listado de procedimientos que este Ayuntamiento admitirá a través del Registro electrónico.

Lo que se publica en el BOP y en la página web municipal, por así disponerse en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento BOP nº 34 de 18 de febrero de 2011. (Rfa 371/2010).

En Montoro a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 918/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Cesión de Uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“BORRADOR DE REGLAMENTO DE CESIÓN DE USO DEL CENTRO MUNICIPAL DE BAILE SITUADO EN EL PASEO ALFONSO XIII DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

INDICE SISTEMÁTICO**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****TÍTULO I. Disposiciones Generales**

Artículo 1 Objeto

Artículo 2 Régimen Jurídico

Artículo 3 Régimen de uso y gestión

Artículo 4 Espacios que se ceden

Artículo 5 Horarios

Artículo 6 Entidades Beneficiarias

TÍTULO II. Procedimiento de cesión de uso

Artículo 7 Convocatoria

Artículo 8 Solicitudes

Artículo 9 Tramitación

Artículo 10 Criterios de valoración

Artículo 11 Acuerdo de cesión

Artículo 12 Plazo de vigencia del acuerdo de cesión

Artículo 13 Tramitación de prórroga de cesión

TÍTULO III. De las normas generales de uso del Centro Municipal de Baile

Artículo 14 Mantenimiento

Artículo 15 Actividades no permitidas

Artículo 16 Obras

Artículo 17 Responsabilidad Civil

TÍTULO IV. Obligaciones de las Asociaciones

Artículo 18 Obligaciones de las Asociaciones

TÍTULO V. Potestades y obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río

Artículo 19 Potestades Municipales

Artículo 20 Obligaciones Municipales

TÍTULO VI. Extinción de la cesión de uso.**Artículo 21 Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión**

Artículo 22 Revocación por incumplimiento

TÍTULO VII Infracciones y sanciones

Artículo 23 Infracciones

Artículo 24 Sanciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL**ENTRADA EN VIGOR****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad, que se debe trabajar a través de una política pública transversal, fomentando e instaurando mecanismos para promover el respeto y la profundización de los derechos de las personas, que aumenten la intervención de los ciudadanos, fortalezcan la democracia y permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El elemento asociativo se configura en la actualidad como cla-

ve en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto, resulta necesaria la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones para preservar la riqueza social y cultural de la comunidad, al mismo tiempo que tratar de las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Palma del Río despliega su acción de fomento del tejido asociativo, intentando solucionar las necesidades de las asociaciones a través de la autorización legal oportuna.

Se pretende, pues, promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social relacionadas con la danza y los bailes de salón con la cesión voluntaria y gratuita del uso del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía.

Tratándose de un bien de titularidad municipal, susceptible de ser utilizado por una pluralidad de asociaciones de este término municipal, corresponde al Ayuntamiento la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser los beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio.

Corresponden también al Ayuntamiento las facultades de tutela, a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.- Objeto**

1. Este Reglamento tiene por objeto la fijación de los criterios y del procedimiento general a seguir para la puesta a disposición con carácter gratuito del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba) a favor de las asociaciones legalmente constituidas que lo soliciten.

2. Las cesiones de uso proporcionarán a las asociaciones un espacio en donde desarrollar sus actividades relacionadas con la danza y los bailes de salón, las cuales deberán ser consideradas de interés general o de interés social y redundarán en beneficio de los habitantes del término municipal.

3. Quedan excluidas de este Reglamento las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias, las cuales estarán reguladas por la autorización municipal oportuna.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

El régimen jurídico establecido en virtud del presente Reglamento se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, del Reglamento que la desarrolla, y en lo no previsto en el citado Reglamento ni en los textos normativos mencionados, se estará a lo regulado en la legislación administrativa de carácter general que resulte de aplicación.

Artículo 3.- Régimen de uso y gestión

La puesta a disposición de las asociaciones del Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba) se producirá en régimen de uso compartido entre dos o más entidades, siempre que lo permitan las características físicas del local y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades y servicios propios de las posibles

entidades beneficiarias a criterio de los órganos municipales competentes, y sin perjuicio de su posible utilización por el público en general o por parte de otras entidades con carácter puntual.

El régimen básico de uso implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso del inmueble, prevaleciendo en todo caso la titularidad o disponibilidad pública de dicho inmueble y las facultades que como consecuencia de ello pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

El título en virtud del cual se cede a las asociaciones el uso del Centro Municipal de Baile no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad de dicho inmueble, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

Artículo 4.- Espacios que se ceden

El Ayuntamiento de Palma del Río acordará la cesión gratuita a las asociaciones de la localidad que lo soliciten y dentro de sus posibilidades del siguiente espacio integrado en el Centro Municipal de Baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba), con la configuración y situación que consta en el plano que obra en el expediente como Anexo I:

- Salón de baile.
- Aseos.

Quedan excluidos del ámbito de la cesión a las asociaciones todos los equipamientos, instalaciones y mobiliario que forman parte del Centro Municipal de Baile, así como los siguientes espacios, con la configuración y situación que consta en el plano que obra en el expediente como Anexo I:

- Zona de Atención al Público.
- Almacén.

Artículo 5.- Horarios.

1. Conforme a lo establecido en el art. 7 de este Reglamento, el Ayuntamiento fijará libremente en la correspondiente convocatoria pública los días y horario en los que se podrán utilizar los espacios cedidos de forma abierta al público en general y los reservados a las distintas entidades asociativas.

2. Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas entidades, los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horario en que podrá ser utilizado por cada una de ellas.

3. Las asociaciones podrán hacer uso del espacio cedido en los días y horario asignados, debiendo cerrarse el acceso al centro a la llegada y salida de éste.

4. Para distribuir los días y horarios en los que se podrán utilizar los espacios cedidos será necesario la consulta previa de todas las asociaciones afectadas, interviniendo el Ayuntamiento en caso de que no sea posible llegar a un acuerdo.

Cuando se de este último supuesto, el Ayuntamiento distribuirá los días y horarios entre las diferentes asociaciones atendiendo a los siguientes criterios que se priorizan de la siguiente forma:

1ª).- Asociaciones cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.

2ª).- Incidencia social global del proyecto presentado por las Asociaciones para cuyo desarrollo se solicita la puesta a disposición del Centro Municipal de baile, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria del proyecto.

Artículo 6.- Entidades beneficiarias

1. Las asociaciones constituidas legalmente al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (LA LEY 497/2002), reguladora del derecho de asociación, podrán solicitar la utilización del Centro Municipal de Baile; será condición indispensable que la

asociación interesada no tenga ánimo de lucro y que se halle inscrita en el correspondiente registro público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Se considera que una asociación o agrupación no tiene ánimo de lucro cuando no desarrolla actividad económica alguna, o de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos entre sus miembros.

3. En todo caso, el Ayuntamiento garantizará la prioridad de cesión a las entidades asociativas cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO

Artículo 7.- Convocatoria.

El procedimiento de cesión de uso del Centro Municipal de Baile en régimen de uso compartido se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ayto-palmadelrio.es. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrán a disposición de las asociaciones interesadas, en el Registro General del Ilte. Ayuntamiento y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

La convocatoria contemplará, entre otros aspectos, los días y horario en los que podrá ser utilizado el Centro Municipal de Baile de forma reservada por las asociaciones y los de apertura al público en general, así como el plazo de vigencia del acuerdo de cesión o autorización de uso y las posibles limitaciones de disponibilidad del inmueble.

Artículo 8.- Solicitudes

1. Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud suscrita por su representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Original o copia diligenciada de los estatutos de la entidad, debiendo contener expresamente su descripción como entidad sin fines lucrativos y la definición de su ámbito sectorial y/o territorial de actuación.
- b) Fotocopia del D.N.I. del/la representante legal.
- c) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a su disposición del local.
- d) Certificado del/la Secretario/a de la entidad acreditativo del número de socios/as o afiliados/as a la misma.
- e) Memoria descriptiva del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la puesta a su disposición del local, conteniendo como mínimo los apartados siguientes:

e1) Descripción de las actividades previstas relacionadas con la danza y los bailes de salón, contemplando tanto aquellas que se deriven de necesidades organizativas y de funcionamiento interno de la entidad, como las que impliquen prestación de servicios en beneficio de sus miembros y/o con proyección pública exterior.

e2) Descripción aproximada, conforme al proyecto de actividades presentado, de los usos concretos, días y horarios de utilización previstos conforme a la limitaciones contempladas en la correspondiente convocatoria.

e3) Medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de las actividades previstas.

f) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, expedidas por las administraciones competentes.

g) En el supuesto de que ya obren en poder del Ayuntamiento los documentos relacionados en los apartados a), b), c) d), Certificado expedido por el-la Secretario-a de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, acreditativo de este extremo.

2. Por sus propios medios, el Ayuntamiento de Palma del Río comprobará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad ante la Administración Local.

3. Asimismo, para acreditar el cumplimiento de las restantes obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social la entidad podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándolo para recabar directamente dicha información de los organismos competentes.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Tramitación

1. Las solicitudes y documentación que sean presentadas por las Asociaciones, en los plazos que se establezcan a tal efecto, serán recabadas por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición. Asimismo, se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si lo estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición.

3. En función de la disponibilidad de días y horarios existentes y del grado de idoneidad o adecuación del Centro Municipal de Baile para las necesidades demandadas por las Asociaciones, valorado conforme a los criterios previstos en el art. 10 de este Reglamento, la Concejalía de Cultura emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente.

4. Sobre la propuesta de adjudicación formulada por la Concejalía de Cultura, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución de adjudicación.

5. En lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula las Disposiciones Generales sobre los Procedimientos Administrativos. Todo ello, sin perjuicio de la regulación específica prevista en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, del Reglamento que la desarrolla, y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 10.- Criterios de valoración

1.- Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de la Concejalía de Cultura son:

a) Se tendrá en cuenta con carácter preferente a aquellas Asociaciones cuyo objeto social se dirija a la consecución de fines y la realización de actividades relacionadas directamente con la danza y el baile.

b) Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto.

c) Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese con-

texto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales.

d) Implicaciones específicas del proyecto, en términos de atención a colectivos socialmente desfavorecidos.

e) Grado de proyección o apertura pública de la entidad, medida en función de la contraposición entre las actividades previstas exclusivamente accesibles a miembros de la propia entidad, con respecto a aquellas otras actividades programadas en beneficio de colectivos o sectores sociales no integrantes de la entidad.

f) Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades.

g) Idoneidad del local con respecto a los usos y actividades previstas por la entidad, atendiendo a sus características físicas, espacios disponibles, horarios, etc.

h) Grado de participación de la Asociación en la puesta en uso y acondicionamiento del local para la actividad a desarrollar en el mismo.

i) Asimismo, se tendrá en cuenta con carácter preferente el hecho de haberse visto afectada la entidad por un caso de extinción anticipada del acuerdo de cesión o autorización de uso, cuando se hubiese fundamentado en supuestos no imputables directamente a la propia entidad.

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de resolución de la Concejalía de Cultura serán puntuados conforme establezca la correspondiente convocatoria pública.

Artículo 11.- Acuerdo de Cesión

1. El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos.

2. Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos y cada uno de los elementos que se hubiese fundamentado el acuerdo o autorización.

La no formalización del documento o convenio por causa imputable a la entidad interesada al cabo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo o autorización, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

3. El acuerdo de cesión o autorización de uso puede referirse también a otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.

4. La asociación beneficiaria de la cesión de uso del local está obligada a cumplir las disposiciones contenidas en el acuerdo de cesión, así como las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 12.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión.

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será el comprendido entre los meses de octubre a mayo (ambos inclusive), sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a prórrogas sucesivas, por idénticos periodos y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 periodos.

Artículo 13.- Tramitación de prórroga de cesión.

1. El plazo de vigencia del Acuerdo o Resolución podrá ampliarse mediante sucesivas prórrogas conforme al procedimiento y bajo las condiciones que se especifican a continuación.

2. La solicitud de prórroga, suscrita por el-la representante le-

gal de la entidad beneficiaria y dirigida a La Alcaldía-Presidencia de La Corporación, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del Acuerdo de cesión en vigor.

3. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas y fines conseguidos durante el período de vigencia del correspondiente Acuerdo de cesión, así como el proyecto para cuyo desarrollo se solicita la prórroga con referencia a los mismos apartados que se indican para la memoria descrita en el artículo 8.1 e). La constatación del cumplimiento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga.

4. La documentación será puesta a disposición de la Concejalía de Cultura para que el técnico competente de dicha Delegación, informe sobre el grado del cumplimiento de los fines para los que se le concedió el uso del local a la asociación. En base al informe efectuado y al nuevo proyecto presentado, elaborará la Concejalía de Cultura una propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la prórroga solicitada.

5. Sobre la base de la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, el órgano municipal competente otorgará el correspondiente acuerdo sobre la concesión o denegación de la prórroga solicitada.

6. En el supuesto de concesión de la prórroga, el Acuerdo deberá materializarse mediante la formalización de un documento o convenio administrativo que deberá ser suscrito por ambas partes, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de este Reglamento.

TÍTULO III. DE LAS NORMAS GENERALES DE USO DEL CENTRO MUNICIPAL DE BAILE

Artículo 14.- Mantenimiento

1. Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un daño fortuito.

2. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza y el orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, dejándolo en el mismo estado en que fue entregado.

3. Cuando la puesta a disposición del Centro Municipal de baile se realice en régimen de uso compartido, el Ayuntamiento será el encargado de proveer estos suministros.

Artículo 15.- Actividades no permitidas

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos a las Asociaciones para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdos de cesión o autorizaciones de uso y, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las actividades que constituyan los fines sociales perseguidos por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule. Asimismo, las Asociaciones no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o

que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 16.- Obras

1. Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.

2. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

3. En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de cesión de uso del local a dicha asociación o también podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

Artículo 17.- Responsabilidad civil

1. Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así como los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar ante la Concejalía de Cultura copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas al expediente.

TÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 18.- Obligaciones de las asociaciones.

Todas las asociaciones que hayan obtenido la condición de usuaria del Centro Municipal de Baile cumplirán las normas generales contenidas en este Reglamento, y en concreto:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o autorización de uso.

b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad relacionadas con la danza y los bailes de salón, realizando el programa de actividades en que se fundamenta el acuerdo de cesión o autorización de uso mediante el que se establece su condición de entidad usuaria del local.

c) A no realizar en el Centro Municipal de Baile ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover de forma directa o indirecta la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles.

d) A respetar los espacios y horarios asignados a otras asociaciones que compartan el centro, sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades, velando por la correcta utilización de dichos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento.

e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el Centro Municipal de Baile.

f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

h) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.

i) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

j) La reproducción sonora de música o las actuaciones en directo en el interior del Centro Municipal de Baile en ningún momento podrá superar niveles de ruido iguales o superiores a 70 dBA. Asimismo, los niveles de emisión (dBA) al exterior no podrán ser iguales o superiores en horario de día (de 7 horas a 23 horas), de 70 dBA, y en horario de noche (de 23 horas a 7 horas), de 60 dBA.

k) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

l) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el acuerdo de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

m) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida. En todo caso el ayuntamiento podrá acceder al local con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave.

TÍTULO V. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19.- Potestades municipales

1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en el Centro Municipal de Baile, con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del convenio mediante el que se formalice el Acuerdo o Resolución de cesión o autorización de uso.

2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre las entidades usuarias serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble, a propuesta de la Concejalía de Cultura

3. Conforme a los criterios de utilidad pública en la gestión del bien afectado por el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá modificar el régimen de uso así como las condiciones y horarios, cuando concurran circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten el Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias o por razones de interés público.

4. La posible alteración del régimen y condiciones de uso se realizará:

a) Como regla general, en el momento en que proceda revisar los Acuerdos o Resoluciones de cesión o autorización de uso para su posible prórroga, una vez vencido el plazo de vigencia, conforme al procedimiento que se describe en el artículo 13.

b) En virtud de la extinción o revocación del Acuerdo o Resolución basado en cualquiera de los restantes supuestos contemplados en los artículos 21 y 22 de este Reglamento.

c) En el ejercicio de las facultades habilitadas ante posibles de-

sacuerdos de interpretación o aplicación de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.

d) Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias especiales de urgencia o excepcional interés público que lo justifiquen.

5. El procedimiento administrativo para la adopción del acuerdo de modificación del régimen o condiciones de uso será instruido en todo caso por la Concejalía de Cultura, que elevará la correspondiente propuesta para su aprobación por Acuerdo o Resolución del órgano municipal competente.

6. Las prerrogativas y potestades administrativas anteriormente descritas se ejercerán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas, debiendo incorporar en todo caso el preceptivo trámite de audiencia de las entidades afectadas.

Artículo 20.- Obligaciones municipales

1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales la que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.

2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del Centro Municipal de Baile, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias en el artículo 14.

TÍTULO VI. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

Artículo 21.- Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión.

1. Como regla general, el Acuerdo o Resolución que ampara a la entidad usuaria del Centro Municipal de Baile se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa a tal efecto.

2. Asimismo, el Acuerdo o Resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por revocación.

c) Por renuncia de la entidad beneficiaria.

d) Por disolución de la entidad beneficiaria.

e) Por resolución judicial.

f) Por pérdida física o jurídica del bien objeto del correspondiente Acuerdo o Resolución.

g) Por extinción del derecho que el Ayuntamiento ostente sobre los bienes.

h) Por desafectación del bien o afectación a uso o servicio público.

i) Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por La Administración Municipal al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes

j) Por la no formalización del convenio conforme la regulación prevista en el art. 11.2 del presente Reglamento.

3. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación del expediente por parte de la Concejalía de Cultura.

4. La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o entidades afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de extinción anticipada no imputables directamente a la entidad beneficiaria, se tendrán en cuenta estas circunstancias como criterios de valoración preferente a favor de la entidad afectada cuando ésta concorra en ulteriores convocatorias para la cesión o autorización de uso del Centro Municipal de Baile.

6. Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al ayuntamiento el uso del espacio cedido en el plazo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Artículo 22.- Revocación por incumplimiento

1. La revocación del Acuerdo o Resolución de puesta a disposición procederá en los siguientes casos:

a) Por no destinar el espacio cedido a los fines o actividades para los que se solicitaron, en especial por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el acuerdo de cesión o autorización de uso o que contravengan el presente Reglamento.

b) Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.

c) Por la falta de uso del local por un periodo continuado de dos meses.

e) Por incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o por impedir el ejercicio de las facultades de inspección.

2. La revocación de la puesta a disposición se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación de expediente por parte de la Concejalía de Cultura, dándose trámite de audiencia a la entidad afectada.

TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.- Infracciones

1. Son sancionables las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación.

2. Son infracciones leves:

a) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los locales cuando no puedan considerarse falta grave o muy grave.

b) La producción de daños en los locales cuando su importe no exceda de 1.500 euros.

3. Son infracciones graves:

a) El uso del local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.

b) La producción de daños en los locales cuando su importe oscile entre 1.500,01 y 7.500 euros.

c) La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.

d) La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.

e) Incurrir en tres infracciones leves en un año.

4. Son infracciones muy graves:

a) La producción de daños en los locales por importe superior a 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público.

b) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.

c) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.

d) Incurrir en tres infracciones graves en un año.

Artículo 24.- Sanciones

1. Con carácter general, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Título VI del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las leves, con una multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

b) Las graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.

c) Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

3. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/2003, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de La Potestad Sancionadora, con sujeción a los principios de la potestad y del procedimiento sancionador instituidos en los artículos 127 al 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

Disposición Adicional

En el plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento de cesión de uso del Centro Municipal de Baile, en régimen de uso compartido, a asociaciones mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ayto-palmadelrio.es. Una vez resuelta esta primera convocatoria pública, el Ayuntamiento instará nuevas convocatorias públicas en función de la disponibilidad de días y horarios existentes que posibiliten la cesión de uso del Centro Municipal de Baile a las asociaciones.

Entrada en Vigor

La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá una vez publicado el texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, cuando hayan transcurrido quince días contados desde dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En Palma del Río, a 1 de febrero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo: Andrés Rey Vera.

Núm. 994/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento para la cesión de uso de los centros municipales de Participación Ciudadana de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**“REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO DE LOS CENTROS
MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUN-
TAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Palma del Río, cumpliendo con el compromiso adquirido con sus ciudadanos, desarrolla este reglamento de uso de los centros de Participación ciudadana para complementar el Reglamento de Participación ciudadana en su articulado.

Esta ciudad tiene actualmente un mayor tejido asociativo más activo, amplio y diversificado. En los barrios nos encontramos con una mayor pluralidad de Entidades Ciudadanas, de interés general y sectorial, vecinales, juveniles, culturales, sociales, ecologistas...

La nueva situación hace necesario regular el acceso a las instalaciones municipales no sólo a las asociaciones de vecinos, sino a todo el entramado asociativo garantizando la igualdad de derechos a todos los ciudadanos.

Es tarea de los Ayuntamientos, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyugar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en aspectos de interés general.

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana son edificios municipales destinados y dotados para la prestación de servicios públicos y para impulsar actividades que tienen por objeto el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y en general, la participación ciudadana en las tareas de la comunidad.

El fin principal es ofrecer a las entidades ciudadanas pertenecientes al Consejo Municipal de Participación ciudadana y por tanto inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, un espacio para las actuaciones comunitarias, bien de iniciativa ciudadana y surgidas de la propia comunidad o planificadas desde las instituciones y los servicios públicos.

Es objeto del presente reglamento, la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de dichos locales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad palmeña pueda reportar el destino asignado a los mismos.

Atendiendo a los fines señalados, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar este reglamento.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento necesario para la cesión de uso de dependencias de los Centros Municipales de Participación Ciudadana, a favor de asociaciones y colectivos del Municipio de Palma del Río con el fin de que puedan desarrollar sus fines, siempre y cuando éstos sean de interés público.

Asimismo también se regula el marco general de uso y funcionamiento de los mismos, sin perjuicio de las especificidades de la naturaleza jurídica de las dependencias que se cedan, el uso específico al que se destinen y los fines de las asociaciones y colectivos que se benefician. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.- Régimen de uso y gestión

Los Centros Municipales de Participación Ciudadana tendrá la consideración de bienes de dominio público sujetos a un uso común especial. Estas instalaciones municipales cuya gestión es asumida por la Delegación de Participación Ciudadana con la colaboración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, serán utilizados para el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y la participación ciudadana que en un amplio concepto recojan las siguientes características:

- Actividades abiertas a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Que sea de interés general para la ciudadanía.
- Que sean actividades sin ánimo de lucro.
- Que fomenten valores, conocimientos y habilidades en la población del municipio de Palma del Río, o en general mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

El régimen básico de uso implica exclusivamente el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias, en tanto responsables del uso del inmueble, prevaleciendo en todo caso la titularidad y disponibilidad pública de los inmuebles y las facultades que como consecuencia de ello pueda ejercitar el propio Ayuntamiento.

El título habilitante de la cesión de uso de estas instalaciones municipales no suponen en ningún caso la transmisión de la propiedad, ni ningún otro acto de disposición sobre estos bienes distinto al título habilitante. La titularidad de los inmuebles siempre seguirá siendo municipal.

Artículo 3.- Espacios que se ceden

Son Centros Municipales de Participación Ciudadana (A partir de ahora CMPC) los que a continuación se detallan, pudiendo asumir esta denominación aquellas infraestructuras de nueva construcción y/o adquisición que apruebe el pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, previa propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana:

- CMPC de la Barriada “Pablo Picasso”, sito en Calle Alonso Cano s/n.
- CMPC de la Barriada “Rafael Alberti”, sito en esquina de la Calle Retama y Calle Las Margaritas s/n.
- CMPC de la Barriada “La Soledad”, sito en calle Almirante Boca Negra s/n.
- CMPC de la Barriada “El Mohíno”, sito en Calle El Mohíno s/n.
- CMPC de la Barriada “El Calonge”, sito en calle Escuelas s/n.

Artículo 4.- Entidades beneficiarias

Los CMPC podrán ser destinados a actividades que fomenten al bienestar social en Palma del Río, promocionen la vida asociativa y la participación ciudadana, a través de entidades, colectivos y asociaciones ciudadanas que no tengan ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica.

Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus asociados o terceros.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE USO Y PROCEDIMIENTO DE CESIÓN

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 5.- Mantenimiento

1. Las asociaciones estarán obligadas a la conservación dili-

gente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un daño fortuito.

2. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento de los espacios incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza, el orden y el buen uso de las instalaciones cedidas, así como de las zonas comunes.

Artículo 6.- Actividades no permitidas

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos a las Asociaciones para la realización de actividades diferentes a las contempladas en el acuerdos de cesión o autorizaciones de uso y, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las actividades que constituyan los fines sociales perseguidos por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule. Asimismo, las Asociaciones no podrán ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

Con carácter excepcional podrán autorizarse actividades distintas al objeto de cesión, previo informe favorable de la Delegación de Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y aprobación por el órgano competente, una vez tramitado el procedimiento establecido para tal fin donde se justifique de forma motivada dicha autorización.

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 7.- Obras

1.- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento.

2.- Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

3. En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de cesión de uso del local a dicha asociación o también podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

Artículo 8.- Responsabilidad civil

1. Cada entidad beneficiaria será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2. Las entidades beneficiarias deberán justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, así co-

mo los pagos de los recibos correspondientes, debiendo entregar a la Delegación de Participación Ciudadana copias compulsadas tanto del contrato como de los sucesivos recibos abonados, que serán incorporadas al expediente. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO

Artículo 9.- Convocatoria

El procedimiento de cesión de uso se tramitará conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en la convocatoria que se apruebe para tal fin. Dentro del primer trimestre del año correspondiente, el Ayuntamiento de Palma del Río, abrirá una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de asociaciones o colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la cesión de las instalaciones municipales que se determinen en la convocatoria.

El uso de las dependencias podrá ser compartido o exclusivo. En el caso de uso compartido las entidades tendrán que acordar los horarios y el calendario de uso y en aquellos casos en los que la administración detecte que no existe mutuo acuerdo, los horarios de uso podrán ser modificados potestivamente por parte de la administración local para adecuarlos a las necesidades reales de las distintas Asociaciones o colectivos en un mismo centro.

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada de este Reglamento en su totalidad de artículos, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad no podrá presentar más de una proposición.

Artículo 10.- Solicitudes

Las entidades interesadas deberán presentar dentro del plazo establecido en la convocatoria una solicitud suscrita por el representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- Datos de la entidad solicitante (Nombre, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número y fecha del registro de Asociaciones vecinales) y datos de la persona responsable de la solicitud (nombre, DNI, representación que ostenta, número de teléfono, domicilio y e-mail).

- Fotocopia compulsada de CIF de la entidad.

- Fotocopia compulsada del acta en la que la entidad acuerda formar parte de la convocatoria o certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a disposición de las instalaciones objeto de la convocatoria.

- Certificado del/de la secretario/a de la asociación en el que conste nº de socios/as o afiliados/as a la misma.

- Indicación de la/s dependencia/s solicitada/s y CMPC al que pertenece (por orden de preferencia señalando un máximo de tres)

- Memoria en la que se expongan las siguientes consideraciones:

- a) Dossier acreditativo de la experiencia y capacidad de la entidad para el desarrollo de sus actividades y logro de sus objetivos.
- b) Forma de cesión de uso pretendida (compartida o exclusiva)

c) Actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados.

d) Ámbito de actuación.

e) Número de personas beneficiarias y colectivo.

f) Horario y calendario de uso pretendido.

g) Medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad.

- Recibo del abono del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades a desarrollar.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (local, autonómica y Estatal) y con la Seguridad Social, para acreditar este requisito la entidad podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándolo para recabar directamente dicha información a los organismos competentes.

- Declaración responsable de la gratuidad de la/s actividad/es, o en su caso, justificación de la necesidad del cobro de la misma, siempre y cuando el desarrollo de la misma sea sin ánimo de lucro.

Artículo 11.- Tramitación y Valoración de solicitudes por la Comisión de Estudio

1.- Una vez recibida la solicitud debidamente cumplimentada por parte de la Alcaldía–Presidencia, se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, la cual la remitirá a la Comisión de Estudio prevista en este Reglamento para que proceda a la instrucción del correspondiente procedimiento.

2.- Si previamente se estimase por el órgano competente que la solicitud presentada no reúne los requisitos en este reglamento, se le requerirá para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición. Asimismo, se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si lo estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición.

3.- La Comisión de Estudio, para valorar las solicitudes presentadas para la cesión de determinados espacios de los CMPC, se nombrará en la convocatoria correspondiente y contará con la colaboración de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

4.- En función de la disponibilidad, grado de idoneidad, adecuación de las necesidades de las Asociaciones valorado conforme a los criterios previstos en el artículo siguiente de este Reglamento, la Comisión de Estudio elevará una propuesta de adjudicación a la Delegación de Participación Ciudadana, sobre esta propuesta el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución de la adjudicación.

La Comisión podrá recabar cuantos informes y aclaraciones le sean necesarios para desarrollar un mejor estudio y propuesta de adjudicación, de las distintas Delegaciones y entidades municipales competentes sobre la materia.

Artículo 12.- Criterios de valoración

1.- Los criterios que la Comisión de Estudio tendrá en cuenta para realizar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

a) Asociaciones de vecinos de la barriada en la que se sitúa el CMPC solicitado.

b) Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean los vecinos de la barriada en la que se situó el CMPC.

c) Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con programa de actividades cuya población beneficiaria sean otros vecinos del municipio.

d) La antigüedad del solicitante como usuario de la instalación.

e) Volumen de asistencia y actividades generado por dicha entidad.

f) Interés general de la programación de actividades presentada.

g) La capacidad para llevar a cabo los objetivos y la/s actividad/es planteadas.

h) Preferencia del uso compartido sobre el uso exclusivo.

Asimismo, se tendrá en cuenta con carácter preferente el hecho de haberse visto afectada la entidad por un caso de extinción anticipada del acuerdo de cesión o autorización de uso, cuando se hubiese fundamentado en supuestos no imputables directamente a la propia entidad.

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de resolución de la Delegación de Participación Ciudadana serán pconforme establezca la correspondiente convocatoria pública.

En el caso, de que existiera igualdad en la puntuación entre las solicitudes presentadas, la adjudicación de las dependencias se realizaría por sorteo.

La Convocatoria tendrá que ser resuelta a través del órgano competente en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de entrega de solicitudes.

Artículo 13.- Acuerdo de cesión

1. El acuerdo de cesión o autorización de uso, poniendo fin al procedimiento, será adoptado por el órgano competente y establecerá la duración del mismo y concretará las condiciones de uso, el horario de utilización y los criterios para modificar los mismos. La propuesta de cesión de uso deberá incluir como mínimo:

- El Bien objeto de cesión.

- Forma de cesión de uso (exclusivo o compartido)

- Plazo de cesión.

- Inventario de bienes muebles, que también sean objeto de cesión de uso.

- Condiciones de la cesión según el presente reglamento.

2. Para que el acuerdo de cesión o autorización de uso causen efectos en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad beneficiaria, será preceptiva la formalización de un documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de firma de dicho documento el inicio de la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos y cada uno de los elementos que se hubiese fundamentado el acuerdo o autorización.

La no formalización del documento o convenio por causa imputable a la entidad interesada al cabo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo o autorización, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

3. El acuerdo de cesión o autorización de uso puede referirse también a otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria.

4. La asociación beneficiaria de la cesión de uso del local está obligada a cumplir las disposiciones contenidas en el acuerdo de cesión, así como las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 14.- Plazo de vigencia del acuerdo de cesión

El plazo de vigencia del acuerdo de cesión será de un año sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a una prórroga, por idéntico período y sin que la duración total de la cesión de uso, incluidas las prorrogas pueda exceder de 2 años.

Artículo 15.- Tramitación de prórroga de cesión

1. El plazo de vigencia del Acuerdo o Resolución podrá ampliarse mediante una prórroga conforme al procedimiento y bajo las condiciones que se especifican a continuación.

2. La solicitud de prórroga, suscrita por el-la representante legal de la entidad beneficiaria y dirigida a La Alcaldía-Presidencia de La Corporación, debe presentarse con al menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del Acuerdo de cesión en vigor.

3. La solicitud deberá acompañarse de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas y fines conseguidos durante el período de vigencia del correspondiente Acuerdo de cesión. La constatación del cumplimiento de los fines y actividades contenidas en dicha Memoria será requisito indispensable para poder optar a la prórroga, junto con el compromiso de continuar con el programa de actividades aprobado en la convocatoria.

4. La documentación será puesta a disposición de la Delegación de Participación Ciudadana para que el técnico competente de dicha Delegación, informe sobre el grado del cumplimiento de los fines para los que se le concedió el uso del local a la asociación. En base al informe efectuado y al nuevo proyecto presentado, elaborará la Delegación de Participación Ciudadana una propuesta favorable o desfavorable a la concesión de la prórroga solicitada.

5. Sobre la base de la propuesta formulada por la Delegación de Participación Ciudadano, el órgano municipal competente otorgará el correspondiente acuerdo sobre la concesión o denegación de la prórroga solicitada.

6. En el supuesto de concesión de la prórroga, el Acuerdo deberá materializarse mediante la formalización de un documento o convenio administrativo que deberá ser suscrito por ambas partes, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 16.-

Las solicitudes recibidas fuera del plazo señalado en la Convocatoria pública, y siempre y cuando acaten lo señalado en el artículo anterior, se tendrán en cuenta si hacen referencia a dependencias no adjudicadas dentro de la convocatoria y por tanto con disponibilidad de uso. La aprobación de la adjudicación se realizará a través del órgano competente, estableciéndose como plazo final del otorgamiento el establecido dentro de la convocatoria.

Artículo 17.-

Las solicitudes con carácter puntual y esporádico de uso de instalaciones no adjudicadas dentro de la convocatoria pública, se realizarán a través de instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ilte. Ayto. De Palma del Río, quien resolverá según disponibilidad.

TÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 18.- Obligaciones de las asociaciones

Todas las asociaciones que hayan obtenido la condición de usuaria del CMPC cumplirán las normas generales contenidas en este Reglamento, y en concreto:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o autorización de uso.

b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad relacionadas, realizando el programa de actividades en que se fundamenta el acuerdo de cesión o autorización de uso mediante el que se establece su condición de entidad usuaria del local.

c) A no realizar en el CMPC ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover de forma directa o indirecta la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles.

d) A respetar los espacios y horarios asignados a otras asociaciones que compartan el centro, sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades, velando por la correcta utilización de di-

chos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento.

e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el CMPC.

f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

h) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.

i) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

j) Acatar y cumplir el reglamento de uso de los CMPC del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río

k) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

l) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el acuerdo de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

m) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida. En todo caso el ayuntamiento podrá acceder al local con el fin de evitar la producción de un daño inminente o una incomodidad grave.

A los efectos del presente reglamento, se entiende por usuario de los CMPC aquellas personas, asociaciones y/o colectivos que utilizan cualquiera de los espacios de las instalaciones, bien participando en actividades, promovidas y gestionadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, o promovidas o gestionadas por asociaciones miembros del mismo.

TÍTULO IV. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19.-Potestades Municipales

1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en el CMPC, con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del convenio mediante el que se formalice el Acuerdo o Resolución de cesión o autorización de uso.

2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre las entidades usuarias serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble.

3. Conforme a los criterios de utilidad pública en la gestión del bien afectado por el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá modificar el régimen de uso así como las condiciones y horarios, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten el Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias o por razones de interés público.

4. La posible alteración del régimen y condiciones de uso se realizará:

a) Como regla general, en el momento en que proceda revisar los Acuerdos o Resoluciones de cesión o autorización de uso para su posible prórroga, una vez vencido el plazo de vigencia.

b) En virtud de la extinción o revocación del Acuerdo o Resolución basado en cualquiera de los restantes supuestos contemplados en este Reglamento.

c) En el ejercicio de las facultades habilitadas ante posibles desacuerdos de interpretación o aplicación de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.

d) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales de urgencia o excepcional interés público que lo justifiquen.

5. El procedimiento administrativo para la adopción del acuerdo de modificación del régimen o condiciones de uso será instruido en todo por la Delegación de Participación Ciudadana caso que elevará la correspondiente propuesta para su aprobación por Acuerdo o Resolución del órgano municipal competente.

6. Las prerrogativas y potestades administrativas anteriormente descritas se ejercerán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas, debiendo incorporar en todo caso el preceptivo trámite de audiencia de las entidades afectadas.

Artículo 20.- Obligaciones municipales

1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales las que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.

2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del CMPC, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto, quedando consecuentemente excluidas las que se establecen como obligaciones a cargo de las entidades usuarias.

TÍTULO V. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

Artículo 21.- Causas y efectos de la extinción del Acuerdo o Resolución de cesión

1. Como regla general, el Acuerdo o Resolución que ampara a la entidad usuaria del CMPC se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa a tal efecto.

2. Asimismo, el Acuerdo o Resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por revocación.
- c) Por renuncia de la entidad beneficiaria.
- d) Por disolución de la entidad beneficiaria.
- e) Por resolución judicial.
- f) Por pérdida física o jurídica del bien objeto del correspondiente Acuerdo o Resolución.
- g) Por extinción del derecho que el Ayuntamiento ostente sobre los bienes.
- h) Por desafectación del bien o afectación a uso o servicio público.
- i) Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por La Administración Municipal al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes

j) Por la no formalización del convenio conforme la regulación prevista en el presente Reglamento.

3. La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación del expediente.

4. La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o entidades afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de extinción anticipada no imputables directamente a la entidad beneficiaria, se tendrán en cuenta estas circunstancias como criterios de valoración preferente a favor de la entidad afectada cuando ésta concurre en ulteriores convocatorias para la cesión o autorización de uso del CMPC.

6. Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al ayuntamiento el uso del espacio cedido en el plazo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Artículo 22.-Revocación por Incumplimiento

1. La revocación del Acuerdo o Resolución de puesta a disposición procederá en los siguientes casos:

- a) Por no destinar el espacio cedido a los fines o actividades para los que se solicitaron, en especial por la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el acuerdo de cesión o autorización de uso o que contravengan el presente Reglamento.
- b) Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.
- c) Por la falta de uso del local por un periodo continuado de dos meses.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o por impedir el ejercicio de las facultades de inspección.

2. La revocación de la puesta a disposición se efectuará por decisión motivada del órgano competente, previa tramitación de expediente por parte de la Delegación de Participación Ciudadana dándose trámite de audiencia a la entidad afectada.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.-Infracciones

1. Son sancionables las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación.

2. Son infracciones leves:

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a falta grave o muy grave.
 - El trato incorrecto a otros usuarios, asociación o miembros el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
 - Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipadas.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento que no tengan la consideración de grave o muy grave.
 - La producción de daños en los locales cuando su importe no exceda de 1.500 euros.
3. Son infracciones graves:
- El uso del local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.
 - La producción de daños en los locales cuando su importe os-

cile entre 1.500,01 y 7.500 euros.

- La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.

- La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.

- Incurrir en tres infracciones leves.

4. Son infracciones muy graves:

a) La producción de daños en los locales por importe superior a 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público.

b) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.

c) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.

d) Incurrir en tres infracciones graves.

Artículo 24.- Sanciones

1. Con carácter general, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Título VI del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las leves, con una multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

b) Las graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.

c) Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso del local objeto de este Reglamento desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

3. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/2003, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de La Potestad Sancionadora, con sujeción a los principios de la potestad y del procedimiento sancionador instituidos en los artículos 127 al 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25.-

Será la Delegación de Participación Ciudadana la encargada de informar a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Palma del Río de la apertura de la Convocatoria y de velar y asegurar la publicidad del procedimiento.

Artículo 26.-

Este Reglamento no es incompatible con otros posibles reglamentos de régimen interno de cada uno de los CMPC. Éstos nunca podrán contradecir lo reglado en este reglamento.

Artículo 27.-

Con la aprobación de este reglamento se denuncian expresamente todos los convenios específicos que vinieran rigiendo las cesión de uso de los CMPC. Las entidades, asociaciones y colectivos que vinieran utilizando dependencias de los CMPC para la realización de sus actividades con carácter previo a la aprobación de este Reglamento, deberán adaptarse a la normativa con-

templada en este documento y solicitar según el procedimiento oportuno la cesión de la dependencia.

Artículo 28.-

La adjudicación de espacios para servicios que supongan cualquier tipo de explotación dentro de los CMPC, se llevarán a cabo a través de procedimientos de adjudicación específicos para ello desde la Secretaría General del Ilte. Ayto. de Palma del Río.

Artículo 29.-

El Ayuntamiento de Palma del Río y la Delegación de Participación Ciudadana, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades beneficiarias en los inmuebles objeto de cesión con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del Acuerdo de cesión o del Convenio en que se formalice la cesión.

Entrada en vigor

La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá una vez publicado el texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, cuando hayan transcurrido quince días contados desde dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril".

En Palma del Río, a 6 de febrero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 897/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio.- Motivo.

Olga Kuznetsova; Monjas, 18; Caducidad renovación inscripción.

Pedroche, a 20 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 916/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguien-

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 01.00 a 14.00 horas, lunes, miércoles y viernes, en el Departamento de Sanciones, sito en C/. Concejal Rodríguez Cía. (Jefatura de Policía), de Puente Genil, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6655

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---------------------------------|---------|-----------------------------------|
| 4198BTF | 75605414K | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 578/2011 | AGUILERA RIVAS JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0379DSD | 30451554Z | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4158/2011 | AIRES PRIETO TERESA | | -Incoación Estacionamiento - |
| 5565BKB | 34022882V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1235/2011 | ALFARO CASTILLO ESTHER | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 4875DVV | 34022882V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1277/2011 | ALFARO CASTILLO ESTHER | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 6806FWZ | 48868851S | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3618/2011 | ALMIRON LINARES ANTONIO | | -Incoación- |
| 7572BRV | 34022602J | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4167/2011 | ALVAREZ PINEDA DOLORES | | -Incoación Estacionamiento - |
| CA7354BL | 50263849V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2076/2011 | ARAGON FERNANDEZ ANDRES | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 5711FNC | 30002460H | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3551/2011 | ARROYO JIMENEZ ANTONIO | | -Incoación- |
| 7046GZJ | 50610277L | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1335/2011 | AVILES REDONDO MARIA BELEN | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| SE2690CB | X2079903J | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3598/2011 | BAGDASARIN ARUT | | -Incoación- |
| B7050UW | 50605456M | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1138/2011 | BALTANAS GARCIA ALBA MARIA | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| SE4687CJ | 75675583V | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4198/2011 | BELTRAN RODRIGUEZ FRANCISCO | | -Incoación Estacionamiento - |
| 9672DNT | 692356X | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2152/2011 | BORREGO MORENO RAFAEL | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 9672DNT | 692356X | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2201/2011 | BORREGO MORENO RAFAEL | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 1048BHM | 30945950W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4182/2011 | CABALLERO REY BRIGIDO | | -Incoación Estacionamiento - |
| 1048BHM | 30945950W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4187/2011 | CABALLERO REY BRIGIDO | | -Incoación Estacionamiento - |
| 9778CCN | 50610074T | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4094/2011 | CABELLO CASIN IGNACIO FRANCISCO | | -Incoación Estacionamiento - |
| 9108GDY | 80143809X | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3767/2011 | CABEZAS PEREZ ANTONIO JESUS | | -Incoación Estacionamiento - |
| 0069BCN | 30539577Q | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2630/2011 | CACERES MOLINA FRANCISCO JESUS | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 7918BPD | 77451118K | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4101/2011 | CANSINO ALVAREZ EUGENIA MARIA | | -Incoación Estacionamiento - |
| 7918BPD | 77451118K | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4126/2011 | CANSINO ALVAREZ EUGENIA MARIA | | -Incoación Estacionamiento - |
| 8329FDC | 30978955W | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1725/2011 | CASTILLO REPULLO JUAN FRANCISCO | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 9299DZT | 75675033L | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4208/2011 | CEJUOLA REINA JOSE JAVIER | | -Incoación Estacionamiento - |
| CO4106AD | 30449242W | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 445/2011 | CHAPARRO AGUDO MARIA ELVIRA | | - Recurso Desestimado - |
| 7246CYW | 30972032W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 4156/2011 | CHIA RIVERO FRANCISCO MANUEL | | -Incoación Estacionamiento - |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|--|
| 0245FLH 3802/2011 | 75675497T CORTES FERNANDEZ RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 2897BRV 1916/2011 | 50623213Y CORTES MAYA MIGUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0245FLH 637/2011 | 39858917D CORTES REYES SALUD | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3762BNG 1758/2011 | 30450472J COSANO COSANO FRANCISCO | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3762BNG 2576/2011 | 30450472J COSANO COSANO FRANCISCO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3762BNG 2832/2011 | 30450472J COSANO COSANO FRANCISCO | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3762BNG 2861/2011 | 30450472J COSANO COSANO FRANCISCO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| | 34029717K | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 1428/2011 | COSANO ROMERO FRANCISCO ANTONIO | | Propuesta Pliego de Cargos |
| MA6703AH 1791/2011 | 30464368V DELGADO GOMEZ MARIA ANGELES | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| CO8281AF 3702/2011 | 48866738H DELGADO MORENO CRISTINA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 4957DTL 3927/2011 | 34021484E ESTEPA CACERES MARIA DEL CARMEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 4022GXZ 2533/2011 | 30419795H ESTEPA SANCHEZ MARIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 4022GXZ 2685/2011 | 30419795H ESTEPA SANCHEZ MARIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 3749DHV 4163/2011 | 80156129W ESTRADA CABEZAS FRANCISCO JESUS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1792DDT 303/2011 | 34025212R ESTRADA VILLODRES MANUEL | 600,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 9185BKB 2135/2011 | 75675241C FERNANDEZ DELGADO JUAN JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 4378BVV 4170/2011 | 50614770G FERNANDEZ MORENO NAZARET | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 6617BSD 3679/2011 | 30739384E FERNANDEZ VELASCO JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 2070BTR 4233/2011 | 25339769W FUERTES SANTOS MARIA TERESA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| CO0714S 3750/2011 | 30056219A FUILLERAT JIMENEZ ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 4471HDL 3313/2011 | 72741181R GALVAN CORTES ARKAITZ | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4471HDL 4201/2011 | 72741181R GALVAN CORTES ARKAITZ | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| CO8746AX 3064/2011 | 30800889W GARCIA GUERRERO ANTONIO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución- |
| 8318FGJ 3889/2011 | 30981272L GARCIA MORENO DAVID | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 0334BTZ 4177/2011 | 23494836Z GARCIA NAVARRO MARIA CRUZ | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 2847BVD 3682/2011 | 80143782Y GARCIA PALOS ANTONIO JOSE | ,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas- |
| CO8478AM 3536/2011 | 30433180V GIL ARROYO ROSARIO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|--|
| CO8011V 2085/2011 | 30742114S GOMEZ DE CISNEROS LUIS FERNANDO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 8200CFG 4172/2011 | 30488128H GOMEZ PORTILLO BENITO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1204BNK 4038/2011 | 80156145H GUERRERO POZO JORGE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| SE0058AC 3286/2011 | 29961290H GUTIERREZ ROJAS BERNABE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución- |
| 3545DJD 3229/2011 | 30443331W GUTIERREZ SEGOVIA MARIA SOLEDAD | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución- |
| 9555CZZ 3605/2011 | 43190677N HEREDIA CORTES RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3949FYN 2676/2011 | 48873218N JURADO GUERRERO BERNARDINO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 6496FCJ 4245/2011 | 18936508X LENDINES REYES RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1795CXB 4184/2011 | 75665897Z LEON GOMEZ EUGENIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 6097GLV 8/2011 | 75675034C MARQUEZ PALOS JOSE | 300,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 5828GSW 3725/2011 | 34022871Y MARRON ROMERO ALFONSO | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| CO2488AJ 3794/2011 | 30446639K MOLERO CAMPOS JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1289BJY 3614/2011 | 48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6714FCX 3631/2011 | 48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6714FCX 4193/2011 | 48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 4172BBF 330/2011 | 80148676R MORALES DELGADO ANTONIO JESUS | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones- |
| MA9753BM 4166/2011 | 52884496K MORENO PEREZ LORENZO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 3986FWD 1116/2011 | 75657871S MOSCOSO GONZALEZ JUAN | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 8899DJS 1262/2011 | 34021798Z MUÑOZ MERINO AGUSTIN | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 5962GVH 3771/2011 | 34025622C NAVAS DIAZ MIGUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 0928BZW 4173/2011 | 34022145Q OLEA DIAZ CARMEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 6036DSJ 3809/2011 | 34017287B ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 8880DGZ 3305/2010 | 30441000V ORTU/O AGUILERA MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0941DBN 3783/2011 | 50611714F PACHON CARMONA DANIEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| CO0436AP 3686/2011 | 34021638S PALMA GONZALEZ RAFAEL ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| M1208OM 2506/2011 | 80111580G PEREZ DE SILES LIGERO JOSE CARLOS | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| CO1359AW 1795/2011 | 34021806 PEREZ GALVEZ MARIA NURIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---|---------|--|
| 9233BPB 929/2011 | 15453512L PEREZ LOGROÑO JAVIER | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2530FBS 4239/2011 | 80136788G PEREZ NAVARRO PEDRO JORGE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1625BGJ 4192/2011 | 80145009Z QUERO GALVEZ MIGUEL ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 4394FCH 726/2011 | 80136968T QUERO SALDAÑA EMILIO | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3384/2011 | 34022434Y QUINTERO DELGADO ANTONIO | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos |
| SE6668BL 3799/2011 | 34022434Y QUINTERO DELGADO ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 8262FVK 315/2011 | 34027693K REY CANO ALVARO CRISTIAN | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 6879FKV 3837/2011 | 75601838X RIOS EXPOSITO JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 3881GPP 2111/2011 | 48874279S RIVAS ESTRADA SONIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 4700GNY 1100/2011 | 80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2788DVH 1814/2011 | 34021101F RIVAS RODRIGUEZ MERCEDES | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 4923BWH 1774/2011 | 50604535G RIVERO GALLARDO FRANCISCO MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3086FYW 1070/2011 | 44234661A RODAS MEDINA EMILIO MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| CO2063AD 2438/2011 | 34024515V RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| CO1820AY 911/2011 | 30804306S RODRIGUEZ GIL JESUS MARIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2039GXW 2978/2011 | 29997112Y RODRIGUEZ MONTERO EMILIO | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 7617CGG 1276/2011 | 34020624J RODRIGUEZ RUIZ JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2441GHD 3576/2011 | 48873426J RODRIGUEZ TENOR BRIGIDA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6505DZX 4181/2011 | 52485066D ROMERO MORENO MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento - |
| 1425/2011 | 50603214V ROMERO RUIZ HIPOLITO | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos |
| 1434/2011 | 50603214V ROMERO RUIZ HIPOLITO | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos |
| CO7395AV 3419/2011 | 75657902T RUIZ AGUILAR MANUEL SILVANO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1511DNF 2529/2011 | 80124624F RUIZ DELGADO JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 4293CVK 3525/2011 | 30464911P SANCHEZ DELGADO CARMEN | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4293CVK 3527/2011 | 30464911P SANCHEZ DELGADO CARMEN | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| MA2073CB 3620/2011 | 34024385W SANCHEZ JAEN CONCEPCION | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 974/2011 | 25574293H SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|------------------------------|---------|-----------------------------------|
| 7479FPS | 50611673N | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3446/2011 | SERRANO MUÑOZ ANTONIO J. | | -Incoación- |
| CO4585Z | Y0346855Y | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1144/2011 | SHONVADZE KARLO . | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| CO4585Z | Y0346855Y | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3668/2011 | SHONVADZE KARLO . | | -Incoación- |
| | 20225220D | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 3382/2011 | SILOS AGUILERA SERGIO | | Propuesta Pliego de Cargos |
| CO4249P | 30763164C | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2360/2011 | SOLANO DUCLOS DOLORES | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 5543GSD | 30468466K | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 998/2011 | SUAREZ MEJIAS JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6932CGM | 80143681C | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3584/2011 | SUAREZ MEJIAS SUSANA | | -Incoación Estacionamiento - |
| 7651BJH | 52488801H | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3472/2011 | TORRES GARCIA MANUEL JESUS | | -Incoación- |
| 7651BJH | 52488801H | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3558/2011 | TORRES GARCIA MANUEL JESUS | | -Incoación- |
| 7651BJH | 52488801H | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3571/2011 | TORRES GARCIA MANUEL JESUS | | -Incoación- |
| B2904SB | Y1186982N | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2582/2011 | UTURASHVILI GIORGI | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 4267DNZ | B14494561 | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3652/2011 | YESOS Y ESCAYOLAS YESALES SL | | -Actuaciones Previas- |
| 8372DDM | X6399611E | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3611/2011 | ZHARKOU ANDREI | | -Incoación- |

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6531

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|-------------------------------------|---------|-----------------------|
| 6854CPM | 34023581A | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3101/2011 | AMAYA MORENO MARIA | | -Incoación- |
| 5868FSB | 34021920K | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2665/2011 | AVILES ALVAREZ CONCEPCION | | -Incoación- |
| 4251FPN | A91001438 | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2458/2011 | CAJASUR RENTING SA. | | -Actuaciones Previas- |
| MA1367DC | 30984298D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3102/2011 | CORTES REYES JUANA | | -Incoación- |
| 4466GDL | 30487036F | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1352/2011 | FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION | | -Incoación- |
| 0591CXX | 30808355Q | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1522/2011 | GARCIA CHAPARRO EVA MARIA | | -Incoación- |
| 4488DVN | 30529625T | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1366/2011 | GOMEZ LUQUE PEDRO ENRIQUE | | -Incoación- |
| 4486CTK | B14299390 | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2187/2011 | JOSE JOYERA JOYERA SL | | -Incoación- |
| 0471DPR | 73555686F | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3255/2011 | LAVARIAS SANCHEZ PILAR | | -Incoación- |
| 3856FLM | 48869107H | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1368/2011 | MANJON CABEZA FERNANDEZ NURIA | | -Incoación- |
| CO9998AL | 52488667E | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1329/2011 | MUÑOZ CAMPOS MARIA ARACELI | | -Incoación- |
| 5116GNT | 75707287G | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2160/2011 | ROJAS LISEDAS PEDRO JAVIER | | -Incoación- |
| 8493DJX | 48866988S | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2556/2011 | ROMERO REYES RAFAEL | | -Incoación- |
| 5110HDL | B14528533 | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3019/2011 | VIGETAS Y PRETESANDOS LUCENTINOS SL | | -Incoación- |
| 7271BZX | 30806234B | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2037/2011 | VILLAR URBANO MARIA DEL CARMEN | | -Incoación- |
| 7271BZX | 30806234B | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2061/2011 | VILLAR URBANO MARIA DEL CARMEN | | -Incoación- |

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6512

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|--|
| SE9284DT 2851/2011 | 30422514T AGUILAR COSANO JOSE | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE9284DT 2703/2011 | 30422514T AGUILAR COSANO JOSE | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6936DWD 3067/2011 | 80124674B AGUILAR GIL JOSE JUAN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8305FYZ 3187/2011 | 34020278N AGUILAR LEVA MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE8083BW 54/2011 | 30738711Q AGUILAR NUÑEZ MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| B2358WB 2852/2011 | 80136746P AGUILAR RIVAS MARIA PILAR | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8285CCP 2816/2011 | 70024525J AIRES ROLDAN ADOLFO A. | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO7507AJ 3152/2011 | 75608102H ALARCON ROSALES FRANCISCO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 5565BKB 3124/2011 | 34022882V ALFARO CASTILLO ESTHER | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8278DCG 1081/2011 | 34021654P ALVAREZ CANALES GEMA MARIA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones- |
| 8278DCG 3001/2011 | 34021654P ALVAREZ CANALES GEMA MARIA | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8208CCW 3281/2011 | 80124080S AMADOR GIL ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE4414DD 3294/2011 | 80148618N AMAYA MORENO RAUL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4542DRB 3147/2011 | 52095011B ARROYO BALAGUER CRISTOBAL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3047GRW 2697/2011 | 75648520W ARROYO CARDEÑOSA EMILIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO4546AX 2841/2011 | 48865021A ARROYO DELGADO FRANCISCO JAVIER | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| C5475BTB 3283/2011 | 30432427T ARROYO RIVAS FRANCISCO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4970FNR 3038/2011 | 40976282B ARTEAGA FRANCO MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 0247FFM 2911/2011 | 75657929G BAENA REINA FRANCISCO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 0247FFM 2952/2011 | 75657929G BAENA REINA FRANCISCO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE2690CB 1090/2011 | X2079903J BAGDASARIN ARUT | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| CA0290BT 2746/2011 | 31840825Q BARBA ROMERO MANUELA | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| V0326HG 2975/2010 | Y0991740V BARTODEVIC VALDEMAR . | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 3480CBH 2848/2011 | 75648407G BASCON VAZQUEZ MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1192/2011 | 48536792F BENJUMEA HERRADOR DOMINGO JESUS | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|---|
| 1194/2011 | 48536792F BENJUMEA HERRADOR DOMINGO JESUS | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos |
| 7661CKZ | 30409451R | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3282/2011 | BENJUMEA HERRERA ANTONIO | | -Incoación- |
| 9672DNT | 692356X | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2517/2011 | BORREGO MORENO RAFAEL | | -Incoación- |
| CO2011AK | Y1102965Z | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2694/2011 | BOUSSAHLA ABDELKRIM . | | -Incoación- |
| CO1827AB | 34021445Y | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3099/2011 | CABELLO DURAN M. CARMEN | | -Incoación- |
| 4598BWT | 30410816D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3170/2011 | CABELLO MARQUEZ RAFAEL | | -Incoación- |
| 9757FPY | 48869427Q | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1557/2011 | CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS | | -Incoación- |
| 9757FPY | 48869427Q | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3295/2011 | CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS | | -Incoación- |
| 9757FPY | 48869427Q | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1051/2011 | CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 7446BCL | 34029621V | 400,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 657/2011 | CABEZAS GALVEZ MARIA DEL CARMEN | | -Resolución No Identificación Conductor- |
| 0959DKP | 80139736P | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3181/2011 | CABEZAS GALVEZ RAFAEL | | -Incoación- |
| 3262FNZ | 48873200V | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3285/2011 | CARNERERO SANCHEZ SARA ISABEL | | -Incoación- |
| 4175FSD | 34025447Y | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3034/2011 | CASTILLA AGUILAR ANTONIO JESUS | | -Incoación- |
| 8329FDC | 30978955W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2775/2011 | CASTILLO REPULLO JUAN FRANCISCO | | -Incoación- |
| CO7738AV | 50602802L | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2476/2011 | CERVANTES CORNEJO JOSE MANUEL | | -Incoación- |
| 8851BLD | B14540801 | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3173/2011 | COMTRETEDCOR SL | | -Incoación- |
| 836/2011 | X6387930W CONSTANTIN CRISTIAN | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos |
| M8806WK | B13458880 | ,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3254/2011 | CONSTRUFER TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, S.L. | | -Incoación- |
| 8338FJX | 48874872X | 240,00 | GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS |
| 1011/2011 | CORNEJO LUNA EUGENIO MANUEL | | Iniciación Residuos Sólidos |
| 7147GYC | 75362135J | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2757/2011 | CORTES GARCIA RAFAEL | | -Incoación- |
| CO4396I | 35030425E | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3772/2011 | CORTES ROMERO LORENZO | | -Incoación Estacionamiento - |
| 0732GBX | 34021640V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3020/2011 | COSANO CARNERERO MARIA DEL CARMEN | | -Incoación- |
| 8095CCV | 30464830L | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2838/2011 | COSANO RIVAS JOSE ANTONIO | | -Incoación- |
| M6760UT | A14026785 | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3269/2011 | CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A. | | -Incoación- |
| CO7902AF | 48873154V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 193/2011 | CUENCA GUERRERO ANTONIO | | -Resolución Con Alegaciones- |
| CO0376AM | 75675069D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1393/2011 | DELGADO GARRIDO JOSE | | -Incoación- |
| 5283DNZ | 15454126N | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 866/2011 | DIAZ CARMONA JESUS LORENZO | | -Resolución Sin Alegaciones- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|------------------------------------|----------|---|
| 4862FRJ | 50603935W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3092/2011 | DOMINGUEZ LOPEZ JESUS | | -Incoación- |
| 2701DCL | 30442505G | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 669/2011 | DOMINGUEZ NAVARRO DOMINGO | | -Incoación- |
| CO1231AU | 30982930K | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2670/2011 | DOMINGUEZ VALERA MARIA | | -Incoación- |
| B3363XB | 74662485T | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3069/2011 | DUEÑAS ARCOYA JESUS DANIEL | | -Incoación- |
| 8963FTM | 50610328R | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3095/2011 | ESOJO RIVAS MOISES | | -Incoación- |
| CO5485X | 30971173V | 120,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3261/2011 | ESPADAS JIMENEZ NELIDA | | -Incoación- |
| 8418GKN | 48870698E | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2219/2011 | ESPADAS MORALES JOSE ANTONIO | | -Incoación- |
| 8418GKN | 48870698E | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2295/2011 | ESPADAS MORALES JOSE ANTONIO | | -Incoación- |
| 4045FMJ | 27813751N | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2813/2011 | ESTRADA MORON DOLORES | | -Incoación- |
| 3989CMX | 50606664V | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 424/2011 | ESTRADA VILLODRES DAVID | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 4626BKX | 30496966R | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1120/2011 | FERNANDEZ ILLANES ANDRES | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6955DKR | 30965831B | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3149/2011 | FLORES LENDINES JOSE MANUEL | | -Incoación- |
| SE7708CW | 30233590K | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2817/2011 | GALLARDO MUÑOZ ADRIAN | | -Incoación- |
| 8934DPF | 30763734S | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1851/2011 | GALVEZ BERRAL CONCEPCION | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 1360CKM | 50617880D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3088/2011 | GALVEZ RODRIGUEZ INMACULADA | | -Incoación- |
| MA0318CD | 30494835D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2716/2011 | GAMIZ SANCHEZ JUAN | | -Incoación- |
| 4397DHW | 135197A | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2903/2011 | GARCIA CEBRIAN JOSE | | -Incoación- |
| 4397DHW | 135197A | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2947/2011 | GARCIA CEBRIAN JOSE | | -Incoación- |
| 3658FWB | 28418520L | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2943/2011 | GARCIA MARCHENA MARIA ANTONIA | | -Incoación- |
| 3323DXJ | 48869719D | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2717/2011 | GARCIA MONTES DIEGO ANGEL | | -Incoación- |
| | 47002678Q | 500,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 954/2011 | GARRIDO ARROYO MANUEL | | Resolución Pliego de Cargos |
| | 47002678Q | 1.000,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 1206/2011 | GARRIDO ARROYO MANUEL | | Resolución Pliego de Cargos |
| | 47002678Q | 1.000,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 1207/2011 | GARRIDO ARROYO MANUEL | | Resolución Pliego de Cargos |
| | 47002678Q | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 1208/2011 | GARRIDO ARROYO MANUEL | | Resolución Pliego de Cargos |
| 6260CGZ | 80143603B | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2805/2011 | GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION | | -Incoación- |
| | 50603498W | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS |
| 835/2011 | GIL ALCAIDE JAVIER | | Desestimado Reposición Pliego de Cargos |
| 2243CSL | 30446135T | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2242/2011 | GIL RIVAS ANTONIO JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|------------------------------------|---------|-----------------------------------|
| 2243CSL | 30446135T | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2345/2011 | GIL RIVAS ANTONIO JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6514GCZ | 30793408L | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2774/2011 | GODOY GAMITO FELIX LUIS | | -Incoación- |
| 3976DZJ | 80123693L | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3218/2011 | GOMEZ MONTES DIEGO | | -Incoación- |
| 8787BZD | 34022007Q | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2781/2011 | GOMEZ PIRIZ CARMEN FATIMA | | -Incoación- |
| 5205BJJ | 34022900N | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3091/2011 | GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO | | -Incoación- |
| 5205BJJ | 34022900N | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3121/2011 | GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO | | -Incoación- |
| 4997BHP | 30978828J | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1386/2011 | GRACIANO ESCALERA ANTONIO | | -Incoación- |
| 1661BZH | 80124588V | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3205/2011 | GRACIANO GIL MARIA DEL CARMEN | | -Incoación- |
| 2938CNP | 30446895R | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2335/2011 | GUTIERREZ ALMEDA FRANCISCO | | -Incoación- |
| CO0768AS | 75603504C | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 509/2011 | GUTIERREZ FERNANDEZ ANDRES | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| CO0768AS | 75603504C | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 527/2011 | GUTIERREZ FERNANDEZ ANDRES | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6323BYB | 11838894N | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2803/2011 | GUTIERREZ LACALLE VANESA | | -Incoación- |
| SE2123CX | 75607833W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2710/2011 | HARO CEJAS JOSE LUIS | | -Incoación- |
| 5034FLX | E14680177 | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3177/2011 | HERMANO JIMENEZ RIOS, C.B. | | -Incoación- |
| 2896CYP | 44363164M | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2733/2011 | HERRERA GUERRERO ANDRES | | -Incoación- |
| 5592BPP | 13118615J | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2825/2011 | HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE | | -Incoación- |
| 5592BPP | 13118615J | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 609/2011 | HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 5592BPP | 13118615J | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 857/2011 | HERRERA IZQUIERDO MARIA JOSE | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 1055DFN | 30447318X | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3074/2011 | HIDALGO GALVEZ ELADIO | | -Incoación- |
| 3729GPF | 50605674Q | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3203/2011 | HUMANEZ CHAPARRO ANGEL MARIA | | -Incoación- |
| 3409CVL | 80123686N | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1419/2011 | HURTADO ESPADAS FRANCISCO MANUEL | | -Incoación- |
| CO5128AT | 80139799W | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2845/2011 | JIMENEZ GOMEZ FRANCISCO JOSE | | -Incoación- |
| 6405GZW | 80124178K | 600,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3206/2011 | JIMENEZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES | | -Incoación- |
| 4975GLK | 50605533J | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 2025/2011 | JIMENEZ MUÑOZ ISABEL CARMEN | | -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 6931CNF | 75648331C | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 329/2011 | JIMENEZ PALOS JUAN BAUTISTA | | -Resolución Sin Alegaciones- |
| 8659DSD | 50624626Q | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 3072/2011 | JIMENEZ RIVAS LORENZO | | -Incoación- |
| M4832XL | 16012559M | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO |
| 1230/2011 | LAPLAZA GARCIA DEL POZO MANUEL | | -Resolución Sin Alegaciones- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|---|
| 0701BDX 602/2011 | 50608572Q LEDESMA SANCHEZ MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0645CTS 1573/2011 | 50607622D LEIVA RUIZ JOSE MARIA | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 2997/2011 | 50604924W LOPEZ BERRAL MANUEL | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos |
| 9538BVF 3236/2011 | 50604924W LOPEZ BERRAL MANUEL | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1214/2011 | 34021399Y LOPEZ COSANO JOSE CARLOS | 180,00 | PLIEGO DE CARGOS Desestimado Reposición Pliego de Cargos |
| 6364DJZ 2684/2011 | 80124889L LOPEZ JIMENEZ LUZ DOMINGA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4824CKY 141/2011 | 74848493F LOPEZ PEREZ INMACULADA | 600,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor- |
| CO3355AN 2419/2011 | 50607200R LOPEZ SERRANO JAVIER | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO7488AP 2668/2011 | 80148702G LOPEZ SILVA MARIA CARMEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8342CVD 705/2011 | 34024715X LUNA FRANCO RICARDO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 6243BJJ 2772/2011 | 80123779J LUQUE FUILLERAT ANA MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6564CYK 2625/2011 | 76775994Q MAIRELES BORREGO MANUEL JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7141CMP 3257/2011 | 20226781Y MANSILLA SANTOS DAVID | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO4253AL 3129/2010 | 75762807W MARIN CEJAS JOSE CARLOS | ,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 5245BLC 2739/2011 | 80136662Q MARIN MUÑOZ SANTIAGO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6097GLV 886/2011 | 75675034C MARQUEZ PALOS JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0014BGW 1346/2011 | 47503984Z MARTIN NUÑEZ DAVID | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 838/2011 | 48586227S MARTINEZ ESCOBAR ROSALINDA | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos |
| 4789GZK 2475/2011 | 50605487J MATAS MORAL ANA MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4789GZK 3139/2011 | 50605487J MATAS MORAL ANA MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO5032AL 970/2011 | 30039097Q MAYORGAS DOMINGUEZ MIGUEL | 80,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 8629BXS 3287/2011 | 80136952F MIGUELES SEBASTIANE LUIS FELIPE | 250,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1289BJY 2778/2011 | 48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1289BJY 2704/2011 | 48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO1184AU 3151/2011 | 34021274L MOLINA HERRERIAS JOSE ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7984FKR 2901/2011 | 30975254G MOLINA VIDA SERGIO ALBERTO | ,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1815DLW 3290/2011 | 50612686J MONTERO ARROYO ISAAC | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---|---------|---|
| 8628GFY 3042/2011 | 30457841E MONTERO GONZALEZ JOSE MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7241BHT 1102/2011 | 50611167N MONTILLA LINA ROCIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| CO2214W 2010/2011 | 31013734M MONTILLA ORCAS ISMAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4808GWS 2837/2011 | 44360080A MORALES JIMENEZ VICTOR MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9506FNX 1227/2011 | 34019310X MORENO MOLERO MARIA JOSEFA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO5002AN 1948/2011 | 80126597W MORON BAENA JOSEFA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8097GLV 2786/2011 | 50602827K MORON JIMENEZ MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO0319AN 3226/2011 | 50608162C MORON QUERO JOAQUIN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 865/2011 | 46814778A NAVARRO GARCIA SANTIAGO | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos |
| 867/2011 | 46814778A NAVARRO GARCIA SANTIAGO | 200,00 | PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos |
| MA6114CZ 3041/2011 | 30049180W NAVARRO RUIZ MIGUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO8444AV 3127/2011 | 30049180W NAVARRO RUIZ MIGUEL | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 5338CRZ 2729/2011 | X4894209Q NAZELI BALYAN . | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6741GKK 2256/2011 | B14780167 NEUMATICOS RAUL SL | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8880DGZ 2877/2011 | B14780167 NEUMATICOS RAUL SL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas- |
| 8828GVC 3077/2011 | B14780167 NEUMATICOS RAUL SL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 8641BYK 2797/2011 | X3605465P NUTES RODRIGUEZ DENIS PATRICIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1040CMZ 1905/2011 | 29881453Z ORTEGA LOZANO JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1212FTX 447/2011 | 50615095F ORTIZ FUENTES FRANCISCO MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0343FCB 2820/2011 | 30833978V PALOS ALCALA ROSA MARIA | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1657DSR 2767/2011 | 30422413Z PALOS CALERO JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1657DSR 3048/2011 | 30422413Z PALOS CALERO JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE3955BS 2742/2011 | 80143739D PALOS JOYAS CONCEPCION | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6031DRM 858/2011 | X5958537L PAOLEVANIANI ARTUR | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9403DZM 2696/2011 | 30406508W PAREJAS RUIZ SOLEDAD | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7770GVY 3321/2010 | 80156084A PARIENTE ORTEGA MARIA TERESA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 5379GVL 2834/2011 | 48867227R PARRA REJANO JOSE DAVID | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---|---------|--|
| CO1004AW 1110/2011 | 30470507S PEREZ ALMEDA ANTONIO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 5615GXJ 2784/2011 | 75658403H PEREZ DE SILES PEREZ MARGARITA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO7784AT 3004/2011 | 75606140B PEREZ GONZALEZ RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 2921/2011 | 30986647N PEREZ MARTINEZ MARCOS | 300,00 | PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos |
| 9978DSM 2683/2011 | 30471136T PINO MERINO CARLOS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9233FYJ 3289/2011 | 50611476E PORCEL RAMOS FERNANDO | 250,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9770GNJ 1384/2011 | 41510947H POZO GUILLEN JOSE ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 2303CYJ 2725/2011 | 75675429R PRIEGO NAVARRO RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9170DLL 2071/2011 | 50604360J QUERO FRANCO MARIA DEL ROCIO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4319DXP 1340/2011 | 34028526A QUERO ROMERO JOSE ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6539BLP 2672/2011 | 50604550L RAMOS ESPADAS ANTONIO ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6116CJH 3003/2011 | B14534127 RCM GASOLEOS. SL. | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE6173CG 2735/2011 | 28218322J REINA CAMPOS JAIME | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6209DCB 887/2011 | 34023323K REINA RIVAS JOSE ANGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 5227DNP 3112/2011 | 50610137V REYES CORTES MARIA BELEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6838BPP 2846/2011 | 53568685Y REYES DIAZ MOISES | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6838BPP 2755/2011 | 53568685Y REYES DIAZ MOISES | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6098DTJ 595/2011 | 34021620C RIOS CAMPOS TOMAS | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 8788BFW 2372/2011 | 50610961J RIOS CORRAL MARIA ASCENSION | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9520CKJ 3178/2011 | 80136778V RIVAS CABEZAS JESUS ANAGEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4700GNY 3065/2011 | 80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4045FMJ 2813/2011 | 30740950R RIVAS JIMENEZ RAFAEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO2063AD 1343/2011 | 34024515V RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3378/2011 | 34023936J RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO | 100,00 | PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos |
| 3379/2011 | 34023936J RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO | 100,00 | PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos |
| 8488FYP 3066/2011 | 47609836C RODRIGUEZ GARCIA MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO2350AP 2782/2011 | 30964033F ROLDAN ROMERO JORGE | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---|---------|--|
| SE7059DL 3300/2011 | 80148640B ROMERO MORENO MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6505DZX 2564/2011 | 52485066D ROMERO MORENO MARIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6505DZX 2602/2011 | 52485066D ROMERO MORENO MARIA | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE2906CG 2843/2011 | X8330447P ROUA ALEXANDRU | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| CO5304AG 2723/2011 | 34020826P RUIZ CHIA RAFAEL J. | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3294DCM 2688/2011 | 30774219N RUIZ GARCIA DE DIONISIO MARTIN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 5843FSF 1171/2011 | 34029843D RUIZ SANTOS OLGA | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación- |
| 7051GPB 1747/2011 | 75679919Y SANCHEZ VALERA AMALIA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4707BJN 2118/2011 | 79221789Z SANTAELLA PEREZ JESUS | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 8770GYP 3068/2011 | 80136741A SANTOS CARRILLO EVA MARIA | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1531DFC 2905/2011 | 50611606Z SANTOS FERNANDEZ MANUEL | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1531DFC 2906/2011 | 50611606Z SANTOS FERNANDEZ MANUEL | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CA0604AK 1988/2011 | 25574293H SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CA0604AK 2140/2011 | 25574293H SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CA0604AK 2440/2011 | 25574293H SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CA0604AK 2465/2011 | 25574293H SANTOS MARTIN JUAN JOSE DE LOS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7479FPS 3208/2011 | 50611673N SERRANO MUÑOZ ANTONIO J. | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 0040FMZ 543/2011 | 48865995B SERRANO URBANO ANA BELEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE1006DN 3195/2011 | 31804058A SILVA BEGINES ADELA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9282FBX 2863/2011 | 48874510Q SOJO JIMENEZ LORENZO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3408CZT 2963/2011 | 30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3408CZT 2296/2011 | 30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO | 90,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 4970FLH 3026/2011 | 48872228B SOTO GIMENEZ JOAQUIN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7654GMB 1871/2011 | 34020383W SUAREZ MEJIAS MARIA DEL CARMEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 7654GMB 3057/2011 | 34020383W SUAREZ MEJIAS MARIA DEL CARMEN | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE0416CJ 2904/2011 | X6865644Y SULADZE REVAZ . | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| SE0416CJ 2930/2011 | X6865644Y SULADZE REVAZ . | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|---|
| SE0416CJ 2966/2011 | X6865644Y SULADZE REVAZ . | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1313/2011 | 34016749W TEJERO LOPEZ FRANCISCO MANUEL | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 6031DRM 2773/2011 | X5908033T TORINI GOCHA | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 4861GBX 861/2011 | 30056283K TORRES BACHOT JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2330CJF 449/2011 | 80148599Q TORRES LOPEZ FRANCISCO | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 2330CJF 3202/2011 | 80148599Q TORRES LOPEZ FRANCISCO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 9187FYJ 3089/2010 | 15451407F TORRES RIVAS JOSE | 200,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones- |
| 0358BYK 2695/2011 | 48866452P TORRES VALVERDE FRANCISCO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 0358BYK 3270/2011 | 48866452P TORRES VALVERDE FRANCISCO | 45,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| M7413YP 1359/2011 | 30463280X VALENCIA CARMONA ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| M7413YP 2740/2011 | 30463280X VALENCIA CARMONA ANTONIO | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 1764GJZ 3196/2011 | 80148687N VERA AIRES ENRIQUE JESUS | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| CO6578AF 3018/2011 | X5153414B VIZHIRD VALEY | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3954DRP 3162/2011 | 34023074W ZAMORANO GONZALEZ ANDRES | 40,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |
| 3058FXX 3201/2011 | 30962163T ZAMORANO PASTOR MANUEL | 100,00 | NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación- |

Núm. 927/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 1.034/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto del "Consorcio Feria del Olivo de Montoro" para el ejercicio de 2012, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del "Consorcio Feria del Olivo de Montoro"

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

| | |
|------------------------------------|------------|
| 1 Gastos de personal | 42.000,00 |
| 2 En bienes corrientes y servicios | 218.750,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 15.300,00 |
| 6 Inversiones reales | 5.000,00 |
| Total Presupuesto de Gastos | 281.050,00 |

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

| | |
|-------------------------------|------------|
| 3 Tasas y otros ingresos | 227.050,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 54.000,00 |
| Total Presupuesto de Ingresos | 281.050,00 |

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del si-

guiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, a 8 de febrero de 2012.- El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Comunidad de Regantes Tintín Montilla (Córdoba)

Núm. 1.232/2012

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el lunes día 5 de marzo, a las 18'30 horas en primera convocatoria y 19'30 en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de la Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Presentación cuentas anuales del ejercicio 2011. Aprobación si procede.

Segundo: Lectura y aprobación del acta.

Tercero: Modificación de los artículos 45, 60 y 61 de los Estatutos.

Cuarto: Elección y nombramiento de los vocales de la Junta de Gobierno.

Quinto: Constitución de la nueva Junta de Gobierno. Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales, que también lo serán de la Comunidad de Regantes y del Jurado de Riegos.

Montilla, a 5 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.

Núm. 1.233/2012

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a celebrar el lunes día 5 de marzo, a las 19'00 horas en primera convocatoria y 20'00 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de la Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Información liquidación obras primera fase.

Segundo: Información de la licitación de las obras de la segunda fase.

Propuesta de adjudicación y ratificación por parte de la Asamblea.

Tercero: Informe-propuestas de financiación de las obras de la segunda fase.

Montilla, a 5 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.